

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María del Carmen García Saiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 397 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada por la recurrente en 29 de abril de 1975 sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.540-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Salustiano Fouce Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.593 de 1977, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 25 de octubre de 1977 sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.542-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Mariano Cuesta Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 380 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Defensa, Secretaría General del Ejército, de 28 de enero de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.543-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Fernández-Allende y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 457 de 1978, contra resolución de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid por la que se determinan y publican las bases de convocatoria de las pruebas selectivas restringidas de acceso al subgrupo de Administrativos de Administración General de la plantilla de funcionarios provinciales, y que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de diciembre de 1977 (número 310), y en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de 28 de enero de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.545-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Concepción Gloria Lastra García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 451 de 1978, contra la resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 23 de febrero de 1977 así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido en 24 de marzo de 1977 sobre abono de diferencias en pagas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.547-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Constantino Naranjo Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 355 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 7 de febrero de 1978, que desestimó la reclamación económica administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 23 de abril de 1977 sobre clasificación y señalamiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.549-E.

El Presidente de la Sala Segunda de la Contencioso-Administrativa de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María del Carmen Tamayo Montesinos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 423 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de febrero de 1978 sobre denegación de mejora de pensión.

Lo que se hace público a los efectos extraordinaria de viudedad.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.550-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Uniroyal España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 417 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de octubre

de 1978, por la que se concedió la marca internacional número 411.829.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.551-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Ana Viñas Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 474 de 1978, contra acuerdo del Instituto Social de la Marina, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social sobre reincorporación de la recurrente al Instituto Social de la Marina.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.561-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio Contreras Mesa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 480 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del rótulo de establecimiento número 113.215.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.562-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Hotelera El Carmen, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 482 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de marca número 719.075, «Castellana», y 719.978, «Castellana Hotel».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.563-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Ciba Geigy, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 484 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Industrial Ibérica, Químico Farmacéutica, S. A.», de la marca 673.106, «Pan Dryl».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.564-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.119 de 1977, habiéndose ampliado contra la resolución del Ministerio del Interior de 30 de diciembre de 1977, que desestimó expresamente el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 13 de julio de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.541-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 75 de 1978 habiéndose ampliado contra la resolución del Ministerio del Interior de 30 de diciembre de 1977, que desestimó expresamente el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 13 de julio de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.539-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Glaxi Laboratories Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 504 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del Registro de marca número 685.736, «Becotide».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.838-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Joaquín Zarranz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 508 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del nombre comercial número 73.868, «Foto Alfonso Zarranz García».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.839-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Leonor Merino Arribas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 473 de 1978, contra resolución del Ministerio del Interior, de 15 de febrero de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 17 de octubre de 1977, sobre denegación de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.842-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Vicente Llorens Badenes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 512 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca internacional 412.812.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.841-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Patrocinio Matute López y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 471 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 2 de febrero de 1978, sobre mejora de pensión extraordinaria de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.843-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Ruiz-Berdejo Agarrado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 431 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 31 de mayo de 1975, sobre abono de diferencias por la dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.844-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Vita, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 487 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 23 de diciembre de 1976, que denegó la inscripción de marca número 680.368, «Glotone».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.832-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Tomás Lancha Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 485 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Seguridad, de 9 de enero de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 30 de julio de 1977, sobre revisión del expediente de separación del recurrente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.833-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales Sociedad Anónima» (ELMU, S. A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 483 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el «B.O.P.I.» correspondiente a 1 de marzo de 1978), que denegó a la recurrente la admisión de la reclamación por la concesión de la patente de invención número 430.083 a favor de don José Antonio Corbera Gubern.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.834-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dr. Karl Thomae G.m.b.H.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 481 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de noviembre de 1976, que concedió el registro de la marca número 757.297, «Brisantin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.835-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Esteban Biota Cardesa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 399 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de diciembre de 1976, sobre inscripción a favor de don Pascual Navarro Pérez, del modelo de utilidad número 216.342, por «Dispositivo de fijación desmontable».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.836-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Baxter Travenol Laboratories, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 373 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de diciembre de 1978, sobre denegación del registro de marca número 679.696, «Plasmalyte».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.637-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société Anonyme Automobiles Citroën» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 489 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 14 de octubre de 1976, sobre denegación de la protección en España de la marca internacional número 412.302, «Eurocasión».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.840-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 110 de 1978, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de enero de 1978, que desestimó el recurso de alzada contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Zamora de 11 de noviembre de 1977, interpuesto por don Antidío Calleja Pérez y 12 más sobre modificación de las condiciones del pacto laboral.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de marzo de 1978.—4.644-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 111 de 1978, por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de don Remigio Salas Jalón, contra Resolución de la Dirección General de Industria

Agrarias de 12 de enero de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada con fecha 19 de enero de 1977 del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas sobre sanción por no haber efectuado la entrega vinícola obligatoria.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de marzo de 1978.—4.643-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 117 de 1978, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de don Nicasio Arenas Benito, contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 13 de enero de 1978, que estimó parcialmente el recurso de alzada, contra resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de 21 de mayo de 1977, que denegó la solicitud de concesión de aguas para riego derivadas del arroyo San Mamés, en término de Langayo, de 3,25 litros por segundo para riego de 5,4238 hectáreas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de marzo de 1978.—4.645-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 114 de 1978, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Joaquín Llorente Villa y don Onésimo Blanco Reondo, que actúan en representación de la Comunidad de Regantes de Santa María de Sandoval y de su Sindicato de Riegos, contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 13 de enero de 1978, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de 22 de abril de 1977, por la que se acordó aprobar proyecto de mejora de construcción de un canal destinado al abastecimiento de una piscifactoría en el término municipal de Villasabiego León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de marzo de 1978.—4.649-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 116 de 1978, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Agustín Benito Iglesias, contra Resolución de 9 de diciembre de 1977, dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación del excelentísimo señor Ministro, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de Salamanca de 25 de abril de 1977, que impuso al recurrente la multa de pesetas 3.000, y realizar determinadas obras.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de marzo de 1978.—4.650-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 115 de 1978, por don Juan C. Hervada Velasco contra Resolución de 23 de diciembre de 1977, dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación, del excelentísimo señor Ministro, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 14 de septiembre de 1977, por la que se acordó la rescisión del contrato suscrito por el recurrente con la Delegación Provincial de la Vivienda de Valladolid, respecto de la vivienda sita en la calle San Juan de la Cruz, número 6, 8.ª derecha, en Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de marzo de 1978.—4.651-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 118 de 1978, por el Procurador don José María Novella Matesanz contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de marzo de 1978, que desestimó la reclamación económica-administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de marzo de 1977, que denegó actualización de pensión de viudedad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de marzo de 1978.—4.648-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 119 de 1978, por el Procurador don Waldo Nieto García, en nombre y representación de don Melchor Sanz Montarelo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala Primera), que desestimó la reclamación económica-administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 18 de abril de 1977 sobre denegación de actualización de pensión de jubilación, en razón a los servicios prestados como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de marzo de 1978.—4.647-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 120 de 1978, por don Esteban Tranche Fernández contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de petición hecha al Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de cantidad en remuneración de horas impartidas que no le han sido abonadas, ni en concepto de horas extraordinarias ni en el de dedicación plena o exclusiva, durante los años 1968-69, 1969-70 y 1970-71.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de marzo de 1978.—4.646-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E E INSTRUCCION

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en el expediente seguido ante el mismo bajo número de registro 778/77 V/gs., sobre suspensión de pagos de la Compañía «Ucosa, S. A.», representada en autos por el Procurador de los Tribunales don Francisco Sonsona Lalmolda, ha dictado el auto que, copiado en su parte necesaria, es del tenor siguiente:

«Auto.—Barcelona a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

El anterior escrito etc.

Resultando etc.

Considerando etc.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la Compañía «Ucosa, Sociedad Anónima», en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándose en insolvencia provisional por ser su activo superior a su pasivo en la cantidad de pesetas 1.500.135,13. Anótese esta resolución en el libro especial de este Juzgado y comuníquese a los demás Juzgados de igual clase de esta capital. Se acuerda la convocatoria para la Junta general de los acreedores de la suspensa, señalándose para su celebración el día tres de mayo próximo, a las nueve y media horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose para ella a la suspensa por medio de su Procurador en autos, al Ministerio Siscal, a los Interventores y a los acreedores que figuran en la lista presentada por dichos Interventores, por medio de cédula a los residentes en esta ciudad y por carta certificada con acuse de recibo a los residentes fuera de ella.

Publíquese además la parte dispositiva de esta resolución por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Hasta el día señalado para la celebración de la Junta, tenga el señor Secretario a disposición de los acreedores o sus representantes los particulares de los autos que expresa el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 28 de julio de 1922, a fin de que puedan obtener las notas o copias que estimen convenientes y cuiden los Interventores de presentar, oportunamente, la lista definitiva de los acreedores conforme dispone el artículo 12 de la invocada Ley.

Lo mandó y firma el señor don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, doy fe (firmado y rubricado).

Y para que sirva de publicidad y, en su caso, de citación a los acreedores cuya señas resultaren ser desconocidas, expido el presente en Barcelona a 13 de febrero de 1978.—El Secretario judicial, Luis Valentín-Fernández de Velasco.—3.193-C.

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera instancia número 2 de esta ciudad, en méritos de expediente de suspensión de pagos de don Pedro Peña

Rodríguez, dedicado hace muchos años a actividades industriales y comerciales, y con domicilio en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 519: por el presente edicto se hace público que, por providencia de 6 de marzo actual, se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, habiéndose nombrado como interventores, como acreedor, el Banco de Expansión Industrial, en la persona de su legal representante o persona idónea, y a los Peritos mercantiles don José Navarro González y don Luis Lorenzo Penalva de Vega, los cuales aceptaron y juraron el cargo para que habían sido designados. Barcelona, 9 de marzo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—1.346-16.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «MP1, Compañía de Inversiones, S. A.», que se sigue bajo el número 319 del año 1978, por proveído de esta fecha, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 28 de julio de 1922, tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida Entidad, con domicilio social en esta ciudad, avenida Generalísimo Franco, número 600, 1.º, 2.º, y fueron nombrados Interventores judiciales los Peritos Mercantiles don Juan Luis Alvarez Navarro y don Luis Reales Catalosella, y el acreedor legal representante de la Entidad «Ges Navarra, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 18 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.106-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona, en sentencia, hoy firme, dictada en el ramo separado formado para sustanciar incidente de oposición al auto de declaración de quiebra necesaria de la Entidad «Cremalleras de Levante, S. A.», domiciliada en Valencia, avenida Ramiro Ledesma Ramos, números 271 al 275, dimanante de autos de juicio universal de quiebra que se siguen en este Juzgado bajo el número 808 de 1977 (M), a instancia de la Entidad «Ramón Prat, Sociedad Anónima»; por el presente se hace público haberse dejado sin efecto la declaración de quiebra de aquella Entidad mercantil, con todas sus consecuencias legales, retrotrayendo las actuaciones a la reflejada con anterioridad a dictarse el auto de fecha 12 de septiembre de 1977, habiendo dejado igualmente sin efecto los nombramientos de Comisario y Depositario de la quiebra, así como el arresto del Administrador de la Entidad quebrada y la ocupación de las pertenencias de la misma.

Barcelona, 20 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.347-16.

En el expediente de suspensión de pagos de don Francisco Casamajó Xiró, obra el auto del tenor literal siguiente:

«Auto.—En Barcelona a nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete. Por presentado el anterior escrito únase al expediente de su referencia, y

Resultando que el Procurador don Juan Rodés Durall, obrando en nombre y representación de don Francisco Casamajó Xiró, presentó escrito, en el que, por darse el supuesto contemplado en el párrafo segundo del artículo dieciocho de la Ley de Suspensión de Pagos, interesó la suspensión de la Junta de acreedores acordada, sustituyéndola por la tramitación escrita, prevista en los artículos dieciocho y diecinueve de la misma Ley,

Resultando que por providencia de dos de noviembre último, de la petición formulada el suspenso, se dio vista a la Intervención por el plazo legal;

Resultando que la Intervención, con fecha tres de noviembre último, presentó escrito en el que, haciendo constar que el número de acreedores excedía de doscientos, evacuaba la vista del provido mencionado, en el sentido de que era procedente acceder a la petición solicitada;

Resultando que, por auto de ocho del mismo mes de noviembre pasado, se acordó que estimada la solicitud formulada por el suspenso y dejando sin efecto, en consecuencia, la celebración de la Junta de acreedores acordada, se dispuso sustituirla por la tramitación escrita ordenada en el artículo dieciocho de la Ley repetida, expidiéndose a la suspenso el plazo de cuatro meses para que presentara la proposición del convenio con la adhesión de los acreedores; obtenida de forma auténtica, dándose conocimiento de este acuerdo mediante la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, "Diario de Barcelona" de avisos y noticias, y estrados de este Juzgado;

Resultando que el acreedor don José Durán Poch formuló la siguiente proposición de convenio:

Primero. Obligación de pago.—Don Francisco Casamajó Xiró se obliga a pagar a sus acreedores el importe total de los respectivos créditos ostentados en su contra. Son acreedores del señor Casamajó, a los fines del presente convenio, los que figuran relacionados en la Lista definitiva confeccionada por la Intervención judicial en su expediente de suspensión de pagos.

Segundo. Forma de pago.—Para la efectividad de sus créditos, los acreedores conceden a don Francisco Casamajó Xiró un plazo de espera de cinco años, a contar de la fecha en que gane firmeza el presente convenio. Dentro de dicho plazo de espera, el suspenso deberá satisfacer a sus acreedores, como mínimo, un diez por ciento anual del importe de sus créditos. Si, al finalizar el referido plazo de espera, don Francisco Casamajó Xiró hubiese satisfecho, por lo menos, un 55 por 100 de su total pasivo, los acreedores le concederán un nuevo plazo de un año, al término del cual, si el deudor hubiere satisfecho, como mínimo, el setenta y cinco por ciento de su total pasivo, le concederán un último y definitivo plazo de un año, a cuyo vencimiento deberán haber sido íntegramente satisfechos los créditos contra el suspenso objeto del presente convenio.

Tercero. Intereses.—Durante el plazo de espera de cinco años, no devengarán interés alguno los créditos contra el deudor. Pero, en el supuesto de que hubiere sido preciso recurrir a las prórrogas de dicho plazo a tenor de lo estipulado en el acto precedente, la parte de crédito no satisfecha, en todo caso, a partir de dicho período, devengará a favor de los respectivos acreedores el interés anual del ocho por ciento. Dicho interés será satisfecho por el deudor, previa su liquidación en el plazo de un año inmediatamente consecutivo a la espera concedida en dicho pacto.

Cuarto. Salvedad de acciones contra terceros.—Se faculta expresamente a los tenedores de letras de cambio libradas, aceptadas, endosadas, avaladas o garantizadas legítimamente por el deudor, y que corresponden al giro y tráfico del mismo para reclamar, incluso judicialmente, y percibir o pactar sobre el importe de tales créditos con los terceros intervinientes y obligados en o por títulos que posean, sin que por tal razón de tal reclamación o de los convenios que el titular o tenedor acreedor pueda establecer o venga obligado a cumplir con tales terceros, aun cuando se establezcan quitas o esperas, y, como consecuencia de su

adhesión al presente convenio, puedan entenderse en ningún caso novados o transigidos en forma alguna los derechos que para el tenedor o titular acreedor derivan de las referidas letras de cambio, derechos que en forma expresa se pacta quedan en todo momento a salvo.

Quinto. Retenciones.—Los acreedores sujetos al presente convenio que en el curso de su cumplimiento facilitasen a «Industrias Gráficas Casamajó, S. A.», préstamos, créditos, documento de letras de cambio, depósitos de mercaderías o consignación de las mismas, retendrán sobre el montante de sus operaciones una bonificación igual al cinco por ciento del mismo, que harán suyo en pago a cuenta de sus créditos contra don Francisco Casamajó Xiró, sin que por razón de tales imputaciones quede subrogada dicha cantidad en el lugar y derecho de los acreedores por razón de las cantidades así aplicadas.

Sexto. Proposición.—A los efectos prevenidos en el pacto segundo de este convenio, el acreedor don Isidro Torrada Fortuny concurrirá a la efectividad de su crédito en la forma prevista en dicho pacto en cuanto al treinta y dos por ciento del crédito que se le ha reconocido en la lista definitiva confeccionada por la intervención judicial, concediendo al deudor un plazo de espera adicional de otros tres años para la efectividad del sesenta y ocho por ciento restante. A dicha espera le será de aplicación cuanto se establece en el presente convenio.

Séptimo. Con preferencia a cualquier otro pago, el deudor satisfará todos los gastos y honorarios profesionales que se hayan originado con motivo del presente expediente de suspensión de pagos.

Octavo. Ingresos.—Las cantidades que el deudor debe satisfacer a tenor de lo convenido serán ingresadas en una cuenta corriente bancaria, a nombre de la Comisión que los acreedores designarán, y que será la encargada de efectuar entre aquellos los repartos necesarios, cuando a su juicio lo aconsejen los fondos existentes en la misma.

Noveno. Terminación.—Aprobado este convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de don Francisco Casamajó Xiró;

Resultando que, mediante comparecencia ante este Juzgado, el acreedor "Oliva y Boada, S. A.", y, en su representación don Adrian Gual de Sojo, y los escritos presentados por la suspenso, previa una prórroga que se concedió por este Juzgado, se aportaron las adhesiones al convenio formulado por el acreedor don José Durán Poch, cuyo convenio se reflejó en el acta notarial de don Antonio Roldán Rodríguez, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete, por lo que se solicitó por la representación del suspenso que se dictara auto aprobando el convenio de referencia y por providencia de dieciocho de abril último, habiéndose modificado la proposición de convenio previamente formulada por el suspenso, se acordó oír a la Intervención, la cual emitió el dictamen manteniendo, digo, manifestando que, cumplidos en legal forma los supuestos contemplados en la Ley mencionada, entendía que se votara favorablemente el convenio tal y como quedó por el acreedor don José Durán Poch y aceptado por el suspenso;

Considerando que ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo diecinueve de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidos, habiéndose reunido la mayoría prevista en el mismo habida cuenta de la proposición de convenio formulada por el acreedor don José Durán Poch y aceptada por el suspenso, de la que resulta que queda una diferencia favorable a los votos emitidos para que deba ser aprobada la proposición de convenio hecha por el acreedor antes mencionado, aprobado por el suspenso y habiéndose emitido el informe correspondiente

a la Intervención, favorable asimismo a la aprobación del convenio, y, en consecuencia, tal proposición de convenio debe ser aprobada.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado en el acta notarial, autorizada por el Notario don Antonio Roldán Rodríguez, fecha veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete, número quinientos trece de su protocolo, formulado por el acreedor don José Durán Poch, aprobado por el deudor don Francisco Casamajó Xiró, mediante el concurso de la Intervención y votado dicho convenio sin variación por los acreedores que se relacionaron tanto en las actas notariales acompañadas como en el acta de la comparecencia efectuada por el acreedor "Oliva y Boada, S. A.", cuyos acreedores representan una cantidad superior a los dos tercios del total importe del mencionado suspenso.

Dése publicidad a este acuerdo mediante la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, "Diario de Barcelona" de avisos y noticias, y estrados de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial del Estado", y dirijanse los oficios correspondientes a los demás Juzgados de esta capital.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Cesáreo Rodríguez Aguilera y Conde, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad; doy fe.—Siguen las firmas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de esta provincia, "Diario de Barcelona" de avisos y noticias, y estrados de este Juzgado, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 20 de marzo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—1.456-16.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 112 de 1978-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Gulpuzcano, S. A.», representado por el Procurador don Juan Gabriel Via Maffie, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad demandada «Manufacturas de Levante, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 31 del próximo mes de mayo, a las once horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, la cantidad de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas, fijadas en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, —sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Que la finca especialmente hipotecada objeto de subasta es la siguiente:

«Una porción de terreno solar para edificar, situada en la villa de Pineda, en el paraje llamado Plá de Sota la Villa, con frente a la calle Puntaires, sin número todavía; que mide siete metros cincuenta centímetros de ancho por su frente, Este; nueve metros treinta y dos centímetros por detrás, Oeste, y de largo tiene veintiocho metros ochenta y dos centímetros por la derecha, entrando, Norte, y veintiocho metros setenta y seis centímetros, por la izquierda, entrando, Sur; ocupando una extensión superficial de doscientos cuarenta mil metros ochenta decímetros cuadrados; lindante: por su frente, Este, con calle de Puntaires; por detrás, Oeste, con terreno remanente a doña María Aragónés; por derecha, entrando, Norte, con terreno de la Sociedad "Manufacturas de Levante, S. A.", y en pequeña parte con José Salvador, y por izquierda, entrando, Sur, con Felicitas Buj Aragónés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mar, tomo 299, libro 2 de Pineda, folio 202, finca número 2.123.»

Barcelona, 25 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.149-C.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 823 de 1977 S, promovidos por «Banco Central, S. A.», representada por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra don Fernando Francisco Vera Mula, en reclamación de 1.488.387 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, 1.475.000 pesetas, y de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.475.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 31 de mayo próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento número veintisiete, piso quinto, puerta cuarta, del edificio sito en Barcelona, calle Londres, donde le corresponde actualmente el número treinta y cinco, antes ciento veintitres y ciento veinticinco. Vivienda de superficie aproximada ciento once metros treinta decímetros cuadrados, que linda: al frente, Sur, patio interior, caja de escalera y piso puerta tercera; derecha, Este, finca de doña Rosalía Bernadó; izquierda, Oeste, patio de luces, caja de la escalera y piso puerta primera; fondo, Norte, patio de la planta baja; por abajo, piso cuarto, puerta cuarta, y por encima, piso sexto, puerta cuarta.»

Tiene asignado un coeficiente de 1,00 por 100 en los gastos y en el valor de los elementos comunes.

Título: Le pertenece por haberla comprado a don Pedro Monge Roca y doña Rosa Cuenca Avila, en escritura de 28 de junio de 1967, ante el Notario de esta ciudad don Nicolás Verdagué Cortes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad, finca 4.325, obrante al folio 81, del tomo 428 del Archivo, libro 108 de las Cortes.

Barcelona, 29 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—3.137-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 37 de 1978 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Garriga Construcciones, S. A.», en reclamación de 1.000.000,62 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y en dos lotes separados y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 880.000 pesetas cada una de las fincas que se dirá, en que han sido tasadas, dichas fincas en la escritura de deudor, cada una.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de mayo, y hora de las once de su mañana. La actora goza del beneficio de pobreza.

Fincas objeto de subasta

Lote número uno: «Entidad número siete.—Piso tercero, vivienda con frente y acceso a la calle Eduardo Maristany, de dicha total casa, sita en Badalona, de superficie útil noventa y tres metros cuadrados. Linda: al frente, Sur, con la calle Eduardo Maristany; por la espalda, Norte, con vivienda con frente a la calle San Isidro; por la derecha e izquierda, respectivamente, con sucesores de José Costa y Tomas Punsich, calle San Isidro, 51.»

Inscrita al tomo 1.904, libro 885 de Badalona, folio 234, finca 52.914, inscripción segunda.

Valorada en 880.000 pesetas.

Lote número dos: «Entidad número diez.—Piso quinto, vivienda con acceso y frente a la calle Eduardo Maristany, de dicha total casa, sita en Badalona, calle San Isidro, cincuenta y uno, de superficie útil noventa y tres metros cuadrados. Linda: al frente, Sur, con la calle Eduardo Maristany; por la espalda, Norte, con vivienda con frente a la calle San Isidro; por la derecha e izquierda, respectivamente, con sucesores de José Costa y Tomás Punsich.»

Inscrita al tomo 1.904, libro 885 de Badalona, folio 243, finca 52.920.

Valorada en 880.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de marzo de 1978.—El Secretario, Alejandro Buendía.—4.756-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta ciudad.

En el expediente número 961/77-S de suspensión de pagos de la Empresa «Barcelona Electrónicas, S. A.», se ha dictado el auto que, en su parte bastante, es como sigue:

«Auto.—Barcelona, 27 de marzo de 1978. Resultando... etc. Considerando... etc. El señor don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, dijo: Se declara a la Sociedad «Barcelona Electrónicas, Sociedad Anónima» domiciliada en Barcelona, calle Farmacéutico Carbonell, números 25-27, dedicada a la fabricación y montaje de toda clase de aparatos y componentes electrónicos, en estado legal de suspensión de pagos, con insolvencia definitiva, estimándose en 228.792.887,43 pesetas la cantidad en que el pasivo excede del activo, concediéndose a dicha suspensa el plazo de quince días para que la misma, o persona en su nombre, consigne o afiance, a satisfacción de este Juzgado, dicha diferencia, a fin de que pase a ser provisional la indicada declaración de insolvencia definitiva; transcurrido que sea dicho plazo se acordará, en su caso, lo que dispone el penúltimo párrafo del artículo 8.º de la Ley de 20 de julio de 1922 y la convocatoria de la Junta general de acreedores que ordena el artículo 10 de la propia Ley; com-

níquese esta resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos y publíquese mediante edicto en igual forma en que lo fue tal solicitud.

Así por este su auto, lo mandó y firma el antedicho señor Juez; doy fe.—Luis María Díaz Valcarcel (firmado y rubricado). Ante mí, José María López Mora.

Y al objeto de dar publicidad a la resolución que antecede, se expide el presente que firmo en Barcelona a 30 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz Valcarcel.—El Secretario, José María López Mora.—1.441-18.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 32 de 1978, por don Santiago Brugarolas Fábregas y otros, representados por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra don Juan Navarro Felipe y doña María Sánchez Tercero, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 12 del próximo mes de junio, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma que a cada finca o lote se expresará.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

6.ª El remate se efectuará en doce lotes, comprendiendo cada uno una de las fincas objeto de hipoteca, para la que servirá de tipo en el que en cada uno de ellos se expresará.

Lotes que se subastan y precio tipo de cada uno de ellos

Lote 1.º Precio tipo: Doscientas ochenta y cuatro mil quinientas pesetas.

«Finca rústica, indivisible. Tierra secano, término de Almansa, partida del Rubial, de treinta y seis áreas de superficie. Linda: Norte, Angel Ayact; Sur, Ana María Real; Este, carril servidumbre y Angel Ayact, y Oeste, Teresa Muñoz. Inscrita al libro 107, folio 82 vuelto, finca número 4.763, inscripción sexta.»

Lote 2.º Precio tipo: Trececientas dieciséis mil pesetas.

«Finca rústica, indivisible. Tierra secano, término de Almansa, partida del Rubial, con una superficie de cuarenta áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: Norte, herederos de Belén Díaz Asensio; Sur, los de Juan Antonio Navalón; Este, Tarsila Brul, y Oeste, Tomás Martínez. Inscrita al libro 229, folio 30 vuelto, finca número 6.646 duplicado, inscripción doce.»

Lote 3.º Precio tipo: Un millón doscientas dos mil quinientas pesetas.

«Finca rústica, indivisible. Bancal secano, término de Almansa, partida del Saladarejo, con una superficie de una hectárea cincuenta y dos áreas treinta centiáreas. Tiene derecho a riego con las aguas del pantano. Y linda: Norte, acequia madre; Sur, José Rodríguez de Paterna; Este, herederos de Miguel Alcaraz, y Oeste, carril del Malecón. Inscrita al libro 1, folio 363 finca número 57 duplicado, inscripción octava.»

Lote 4.º Precio tipo: Un millón ochenta y cuatro mil pesetas.

«Finca rústica, indivisible. Bancal secano, término de Almansa, partido de la Segunda Mancorra, con una superficie de una hectárea treinta y siete áreas noventa y una centiáreas. Tiene derecho a riego con las aguas del pantano. Y linda: Norte, herederos de Pascual Puigmoltó; Sur, acequia madre; Este, herederos de Antonio González, y Oeste, los de José Rodríguez de Paterna. Inscrita en el libro 2, folio 88, finca número 139, inscripción octava.»

Lote 5.º Precio tipo: Un millón ciento siete mil quinientas pesetas.

«Finca rústica, indivisible. Tierra secano, término de Almansa, partido del Saladarejo, con una superficie de una hectárea cuarenta áreas once centiáreas. Tiene derecho a riego con las aguas del pantano. Y linda: Norte, Miguel Fernández; Sur, herederos de José Pina; Este, carril que lo separa de la finca de herederos de José Rodríguez, y Oeste, los de Antonio Cuenca Ruano. Inscrita al libro 57, folio 39, finca número 2.655, inscripción novena.»

Lote 6.º Precio tipo: Novecientas cuarenta y nueve mil pesetas.

«Finca rústica, indivisible, bancal secano, término de Almansa, partido del Saladarejo, con una superficie de una hectárea veinte áreas veintidós centiáreas o dos fanegas; y veintuna varas, aproximadamente. Linda: Norte, Alfonso Baeza Abellán; Sur, herederos de Antonio González; Este, los de Piedad Galiano y Ubaldo Fuentes, y Oeste, acequia y carril servidumbre. Inscrita al libro 108, folio 21, finca número 4.788, inscripción cuarta.»

Lote 7.º Precio tipo: Doscientas setenta y seis mil quinientas pesetas.

«Finca rústica, indivisible. Bancal secano, término de Almansa, partida del Rubial y Hamado del Medionauendo. Su superficie seis celemines o treinta y cinco áreas dos centiáreas, teniendo derecho a riego con las aguas del pantano. Linda: Norte, con camino, y por demás vientos, con tierras de Belén de la Encina Cuenca. Inscrita al libro 232, folio 260 vuelto, finca número 12.028, inscripción tercera.»

Lote 8.º Precio tipo: Quinientas noventa mil quinientas pesetas.

«Finca rústica, indivisible. Bancal secano, antes con algo de viña, en el mismo partido y término de la finca anterior y conocido por el nombre de la Rambla Nueva. Su superficie trece celemines o setenta y cinco áreas ochenta y nueve y media centiáreas. Linda: Norte, carril servidumbre; Sur, Antonio Cuenca; Este, acequia madre, y Oeste, Antonio Baeza Milán. Inscrita al libro 189, folio 101, finca 8.468, inscripción cuarta.»

Lote 9.º Precio tipo: Quinientas sesenta y ocho mil ochocientas pesetas.

«Finca rústica, indivisible. Bancal secano, llamado Pieza del Badén, en término de Almansa y partido del Saladarejo. Su superficie, según los interesados, setenta y dos áreas noventa y siete y media centiáreas. Tiene derecho a riego con las aguas del pantano, y linda: Norte, María Oyhando Royo; Sur, Jerónimo Gómez Ruano; Este, Josefa Piqueras, acequia por medio, y Oeste, camino del Malecón. Inscrita al libro 83, folio 9, finca número 3.772, inscripción sexta.»

Lote 10. Precio tipo: Quinientas cincuenta y tres mil pesetas.

«Finca rústica, bancal secano, partida del Saladarejo, en el término de Almansa, con una superficie de setenta áreas cinco centiáreas o una fanega. Linda: Norte, herederos de Ubaldo Fuentes; Sur, Antonio Baeza Milán y Manuel Real Gosálvez; Este, camino del carril, y Oeste, Manuel Real Gosálvez. Tiene derecho a riego con las aguas del pantano. Inscrita al libro 81, folio 221 vuelto, finca 3.723 duplicado, inscripción doce.»

Lote 11. Precio tipo: Un millón cuatro mil quinientas pesetas.

«Finca rústica, indivisible. Tierra secano, en término de Almansa, partido del Saladarejo, señalado con el número 104 del cuaderno de medición y según el título con el 140, de haber, según reciente medición, una hectárea veintisiete áreas, y según el título, una hectárea veinte áreas veintidós centiáreas treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Este, Oeste y Norte, carril, y al Sur, María Sánchez Tercero; antes lindaba al sur con finca de Manuel Real. Inscrita al libro 78, folio 153, finca número 744, quintuplicado, inscripción novena.»

Lote 12. Precio tipo: Sesenta y tres mil doscientas pesetas.

«Finca rústica, indivisible. Bancal secano, en término de Almansa y partida del Saladarejo. Su superficie una hectárea ocho áreas una centiárea. Linda: Norte, doña María Sánchez Tercero, allí representada; Sur, Concepción Corbi del Portillo; Este, acequia que lo separa de finca de José Luis Arqués, y Oeste, camino. Según el título sus linderos anteriores eran: Este, Manuel Sanz Zornoza; Sur, María Rosario Rodríguez de Paterna y Ochoa; Oeste, carril y Norte, herederos de Francisco Verdejo. Inscrita al libro 108, folio 8 vuelto, finca número 7.323, inscripción séptima.»

Dado en Barcelona a 30 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez, Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—3.165-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 29 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 71/1978 (V. C.), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Jaime Moncuñill Alemany; por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Departamento número treinta y uno.—Piso tercero, puerta octava, del edificio denominado «Acapulco», señalado con los números veinticinco, veintisiete y veintinueve en el paseo o avenida del Ferrocarril, del término de Castelldefels, destinado a vivienda. Mide una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente, y linda: por su frente, entrando, con rellano y pasillo, por donde tiene su acceso, y mediante él, con proyección vertical del jardín interior de la finca; por la derecha, con jardín exterior

de la propia finca, en su proyección vertical; por la izquierda, con el departamento número treinta o piso tercero puerta séptima, y por el fondo o espaldá, con jardín exterior, en su proyección vertical, mediante, en parte, con terraza.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.512, libro 126, folio 81, finca número 12.388, inscripción segunda.»

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 450.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el número 1.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 30 de marzo de 1978.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—4.892-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 1.089 del año 1974 (V.), se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio de pobreza (antes denominada Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona), contra don José Alcalá Rabaneda, sobre reclamación de resto de un préstamo hipotecario, importante 290.140,87 pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Departamento cuarenta del edificio "Cantábrico", en el paseo del Capitán Cortés, sin número, de San Feliu de Llobregat, que comprende la vivienda piso cuarto, puerta primera, escalera B, integrado por recibidor, aseo cocina, comedor, tres dormitorios y lavadero, de superficie cincuenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados; lindante: frente, chaffán de la carretera Sansón y paseo Capitán Cortés; derecha, vivienda segunda de la misma planta, patio de luces entrada y escalera y patio de luces; izquierda, carretera Sansón, y fondo, cuerpo de casa. Tiene asignada una cuota de participación de cero coma ochenta y ocho por ciento.»

Inscrita al tomo 1.128, libro 116, folio 123, finca 7.283.

Por el presente se anuncia nuevamente la venta en tercera pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca anteriormente descrita, que a efectos de primera pública subasta fue fijado su precio en la suma de 450.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 6 de junio del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrirán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverá las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 30 de marzo de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—4.891-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.041 de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Andrés Peñas Gosálvez y doña Pablita Guisosa, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de préstamo hipotecario que se dirá, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 8 del próximo mes de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca, que se dirá, sale a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de 532.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo hipotecario.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto con-

tinuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca sacada a subasta, es la siguiente:

«Vivienda en el segundo piso, puerta segunda, del edificio sito en Sabadell, Aparici Guijarro, 6-8; consta de entrada, paso, comedor-estar, tres habitaciones, cocina, aseo y lavadero; de superficie sesenta metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, y linda: frente, rellano y caja de la escalera, patio de luces y vivienda número doce; derecha, entrando, vivienda número diez; izquierda, J. Pi Serra, y espaldá, José Castellet y Jaime Bosch. Su coeficiente es de cuatro coma diez por ciento.»

Inscripción: Tomo 1.610, libro 214, sección 2.ª, folio 140, finca 10.909, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Dado en Barcelona a 30 de marzo de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—4.892-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 1.113 del año 1977, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra la Entidad «Gaco, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 450.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

Departamento número 11.—Vivienda puerta tercera del piso segundo de la escalera número 13 de la calle Lepanto, de dicho edificio, de superficie útil aproximada 65,00 metros cuadrados, y se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, tres habitaciones, baño y lavadero; lindante: por el frente, con el rellano de la escalera; por la derecha, entrando, con Esteban Vallis Ramoneda y resto de finca, en proyección vertical, y por la izquierda, con la vivienda puerta cuarta de la misma planta y escalera. Coeficiente del 1,30 por 100.

Inscrita en el tomo 510, libro 217, folio 213, finca número 16.203, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita por el precio de 900.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 15 de junio del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurran consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 31 de marzo de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—4.695-E.

Don Julio Selva Ramos Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo número 808 de 1977, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cual goza del beneficio de pobreza, contra don Juan José Rodríguez Hernández, doña Vicenta Núñez Quevedo, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 15 del próximo mes de junio, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 427.500 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

Número treinta.—Vivienda situada en planta cuarta, puerta primera, escalera número veintisiete, de la casa números veintisiete y veintinueve de la calle García Morato, de la villa de Rubí, compuesta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, vertibulo, aseo completo, lavadero y una terraza de uno con ochenta metros cuadrados. Tiene una superficie de sesenta y cuatro metros nueve decímetros cuadrados, y linda; por su frente, con caja de escalera veintisiete, patio de luces y departamento número treinta y uno; por la derecha, con el departamento número treinta y tres; por la izquierda, con don Miguel Llugany Roca; por el fondo, con patio de luces, Cooperativa Urbana de Rubí, Antonio Marbá, Pedro Ferrer y departamento número treinta y tres; por arriba, con departamento número treinta y seis, y por abajo, con departamento número veinticuatro. Representa un valor en relación con el total del inmueble de dos enteros veinticinco centésimas por ciento. Tiene como anexo inseparable la copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, a que se refiere el artículo trescientos noventa y seis del Código Civil, que se regirá por las normas de la Ley de Propiedad Horizontal de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta, y las establecidas en la escritura de división horizontal.

Título: Le pertenece, por compra a «Inerco, Sociedad Anónima» mediante escritura autorizada por mí en el día de hoy, por tanto pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad a su nombre, constando la primera de esta finca al tomo 1.665, libro de Rubí 219, folio 93, finca número 11.505.

Barcelona, 31 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez, Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—4.755-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 1.083 del año 1977 (Vives) se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra don Juan Manuel Sanz Marín, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 1.448.494,23 pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Departamento número uno o local comercial en la planta sótanos de la casa sita en esta ciudad, confluencia de la calle del Padre Jacinto Alegre, donde está señalada de números uno y tres, y del Escorial, donde le corresponde el número ciento noventa y siete. Ocupa una superficie de quinientos cuarenta y siete metros seis decímetros cuadrados. Lindante: al Norte, con subsuelo de la calle del Padre Jacinto Alegre; por el Este, con el de la calle Escorial, a la que tiene acceso mediante rampa; Sur, con subsuelo de parcelas segregadas de don Guillermo Pascual y doña Rosario Campañá; Oeste, con subsuelo de fincas de don Enrique Seguí Pons; per encima, con planta bajos y jardín de la finca, a las que tiene acceso mediante escalera, y por debajo, con suelo de la finca. Le corresponde un coeficiente de cuarenta y tres enteros dos centésimas por ciento.»

Que la descrita finca número 24.547 se halla actualmente inscrita a favor de la Compañía «Torras Barcelona, S. A.», en el tomo 1.245 del archivo, libro 790 de

Gracia, folio 213, según su inscripción sexta, que es la última de dominio vigente, de la finca de que se trata.

Por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, la finca anteriormente descrita, la que, a efectos de primera pública subasta, fue fijado su precio en la suma de 3.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 14 de junio del corriente año, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurran consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 31 de marzo de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—4.693-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.175 de 1978 (Sección 1.ª), promovidos por «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», representada por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, contra don Ramón Blázquez Rodríguez, en reclamación de 696.430,63 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido con rebaja del 25 por 100, en la escritura base del procedimiento, en dos lotes separados, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100, del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, por cada lote.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo por cada lote.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate del 75 por 100 la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 31 de mayo próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Primer lote, mitad indivisa de la finca:

«Casa con su solar, situada en esta ciudad, barriada de Gracia, señalada con el número setenta y siete, en la calle o pasaje de Grassot, compuesta de bajos solamente, con cubierta de terrado, y de patio en la parte posterior cercado de paredes. Mide, en junto, cuarenta y cinco palmos de largo o fondo, incluido en estas medidas el grueso de las paredes, conteniendo una superficie de seis mil setenta y cinco palmos, equivalentes a doscientos metros veintiocho decímetros, todos cuadrados. Linda: por delante, Norte, con dicha calle o pasaje de Grassot; al fondo, Sur, con doña Catalina Salom; a la izquierda, entrando. Este, con don José Jamburú, y a la derecha, Oeste, con don Pablo Cortella.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, al tomo 622 del archivo, libro 471 de Gracia, folio 213, finca 3.120, inscripción segunda.

Que ha sido tasada en la escritura de debitorio en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

Segundo lote, mitad indivisa de la finca:

«Piso tercero puerta segunda de la casa número doce de la calle del Olivo de esta ciudad, del que ocupa parte de la finca planta alta; tiene una extensión superficial de cincuenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, y se compone de comedor, cocina, lavadero, cuatro habitaciones y retrete. Linda: por su frente, Norte, con el piso tercero, puerta primera de la misma casa, mediante, en parte, con la casa de la escalera general; al Oeste, derecha, entrando, con la casa número catorce de la calle del Olivo, propia de doña Ramona Belosa, o sus sucesores; al Este, con la casa número diez bis de la misma calle, propiedad de don Antonio Mas Rodés y doña Dolores Calafell Font o sus sucesores; al Sur, con la repetida calle del Olivo, en una longitud de seis metros; por abajo, con el piso segundo, puerta segunda, y por encima, con el piso cuarto, puerta segunda, ambos de la misma casa.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 553 del archivo, libro 350 de la sección 2.ª, folio 2, finca 11.001, inscripción segunda.

Que ha sido tasada en la escritura de debitorio en la cantidad de 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de abril de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—1.348-18.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 911 de 1978,

penden autos sobre procedimiento ejecutivo, promovidos por don Lorenzo Cañas Grueso, representado por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra el deudor don Jorge Gólmayo Portet, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración de 1.000.000 de pesetas, los derechos de los inmuebles cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de mayo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo que sirve de tipo para la subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

Los derechos que le corresponden al demandado dimanantes del contrato privado de compraventa, que suscribió con don Fausto Rueda Santiago y doña Lucía, digo Lucía Yanguas Moreno, en calidad de vendedores, sobre las fincas que se identifican como: 1.ª Vivienda 23. Piso ático, puerta 1.ª. Mide 94,43 metros cuadrados. Consta de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo, terraza y lavadero. Linda: al frente, con rellano de la escalera, patio de luces y departamento 24; derecha, con el señor Riera Pahisa; izquierda, parte con patio de luces y parte vivienda número 26; fondo, con don Fausto Rueda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 981, libro 81, folio 178, finca 4.372.

2.ª Local comercial (estudio), número 24, ático, puerta 2.ª. Mide 59,75 metros cuadrados. Consta de una sola nave, sin dividir, destinada a local comercial o estudio, y un cuarto de aseo. Linda: al frente, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda número 23; derecha, rellano y escalera y local comercial número 25; izquierda, con el señor Riera Pahisa; fondo, con doña Antonia Rius. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 981, libro 81, folio 179, finca número 4.373.

Barcelona, 1 de abril de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—3.085-C.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Pri-

mera Instancia número 5, departamento C, de esta ciudad, en providencia de 28 del pasado mes de marzo, dictada en el procedimiento judicial sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.276 de 1975, promovido por el Procurador don Luis María Mundet, a nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que tiene concedido el beneficio de pobreza), contra doña Salvadora Hidalgo Rius; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días y formando lotes, de las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Lote primero

Entidad número 7.—Piso primero, puerta primera de la segunda planta de la casa de la calle Estrella, 50, 52 y 54, de Hospitalet de Llobregat. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, aseo y una terraza. De superficie aproximada de 66 metros cuadrados. Linda: al frente, entrando, con rellano de escalera y puerta de entrada; fondo, proyección vertical de la calle Estrella; derecha, entrando, patio de luces y primero, cuarta; debajo, entresuelo primera, y arriba, segundo, primera. Tiene asignado un coeficiente de 4 por 100 en los gastos y valor de elementos comunes.

Inscripción: la tercera de la finca número 50.581, folio 42, tomo 1.438, libro 580, Registro de Hospitalet.

Valorada dicha finca piso escriturariamente en 570.000 pesetas.

Lote segundo

Entidad número 8.—Piso primero, puerta segunda, de la segunda planta alta de la casa de la calle Estrella, 50, 52 y 54, de Hospitalet de Llobregat. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, aseo y una terraza. De superficie aproximada de 62 metros cuadrados. Linda: al frente, entrando, con rellano de escalera; fondo, patio de luces y Jaime Rabarté o sus sucesores; derecha, proyección vertical a la calle Estrella; izquierda, piso primero, tercera y patio de luces; abajo, entresuelo, segunda, y por arriba, segundo, segunda. Tiene asignado un coeficiente de 3,50 por 100 en los gastos y valor de elementos comunes.

Inscripción: la tercera de la finca número 50.583, folio 44, tomo 1.438, libro 580, de Hospitalet.

Valorada escriturariamente en 570.000 pesetas.

Lote tercero

Entidad número 10.—Piso primero, puerta cuarta de la segunda planta alta de la casa números 50, 52 y 54 de la calle de la Estrella, de Hospitalet de Llobregat. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, una terraza y un lavadero privativo que existe en la terraza. De superficie aproximada de 64 metros cuadrados. Linda: al frente, entrando, con rellano de escalera; a la derecha, con Jaime Rabarté o sus sucesores y ascensor; izquierda, con patio de luces, piso primero, primera, y proyección vertical a la calle Estrella; fondo, Leonor Villanueva; por abajo, piso entresuelo; tercera, y por arriba, segundo, cuarta. Tiene asignado un coeficiente de 3,50 por 100 en los gastos y valor de elementos comunes.

Inscripción: la tercera de la finca número 50.587, folio 48, tomo 1.438, libro 580, Registro de Hospitalet.

Valorada dicha finca escriturariamente en 570.000 pesetas.

Lote cuarto

Entidad número 12.—Piso segundo, puerta segunda, de la tercera planta alta de la casa números 50, 52 y 54 de la calle de la Estrella, de Hospitalet de Llo-

bregat. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, aseo y una terraza. De superficie aproximada de 82 metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de escalera y puerta de entrada; fondo, patio de luces y finca de Jaime Rabarté o sus sucesores; derecha, proyección vertical a la calle Estrella; izquierda, piso segundo, tercera, y patio de luces; abajo, primero, segunda, y arriba, tercero, segunda. Tiene asignado un coeficiente de 3,50 por 100 en los gastos y valores de elementos comunes.

Inscripción: la tercera de la finca número 50.591, folio 52, tomo 1.438, libro 580, Registro de Hospitalet.

Valorada escriturariamente la anterior finca en 570.000 pesetas.

Lote quinto

Entidad número 13.—Piso segundo, puerta tercera, de la tercera planta alta de la casa números 50, 52 y 54 de la calle de la Estrella, de Hospitalet de Llobregat. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina, lavadero y una terraza. De superficie, aproximadamente, de 67 metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera y puerta de entrada; a la izquierda, con finca de Jaime Rabarté o sus sucesores; a la derecha, con patio de luces y piso segundo, segunda; al fondo, con finca de Jaime Rabarté o sus sucesores y patio de luces; abajo, primero, tercera, y arriba, tercero tercera. Tiene asignado un coeficiente de 3,50 por 100 en los gastos y valor de elementos comunes.

Inscripción: la tercera de la finca número 50.593, folio 54, tomo 1.438, libro 580, Registro de Hospitalet.

Valorada escriturariamente la anterior finca en 570.000 pesetas.

Lote sexto

Entidad número 14.—Piso segundo, puerta cuarta, de la tercera planta alta de la casa números 50, 52 y 54 de la calle de la Estrella, de Hospitalet de Llobregat. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y una terraza y un lavadero privativo que existe en el terrado del inmueble. De superficie aproximada de 64 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano de escalera y puerta de entrada; a la derecha, con finca de Jaime Rabarté o sus sucesores y ascensor; izquierda, con patio de luces y piso segundo, primera, y proyección vertical a la calle Estrella; fondo, con Leonor Villanueva; abajo, piso primero, cuarta, y arriba, tercero, cuarta. Tiene asignado un coeficiente de 3,50 por 100 en los gastos y valor de los elementos comunes.

Inscripción: la tercera de la finca número 50.595, folio 56, tomo 1.438, libro 580, del Registro de Hospitalet.

Valorada escriturariamente la anterior finca en 570.000 pesetas.

Lote séptimo

Entidad número 16.—Piso tercero, puerta segunda, de la cuarta planta alta de la casa números 50, 52 y 54 de la calle de la Estrella, de Hospitalet de Llobregat. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, aseo y una terraza; de superficie aproximada de 82 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano de escalera y puerta de entrada; fondo, patio de luces, finca de Jaime Rabarté o sus sucesores; derecha, proyección vertical a la calle de la Estrella; izquierda, piso tercero, tercera, y patio de luces; abajo, piso segundo, segunda, y arriba, piso cuarto, segunda. Tiene asignado un coeficiente de 3,50 por 100 en los gastos y valor de elementos comunes.

Inscripción: la tercera de la finca número 50.599, folio 60, tomo 1.438, libro 580, Registro de Hospitalet.

Valorada escriturariamente la anterior finca en 570.000 pesetas.

Lote octavo

Entidad número 17.—Piso tercero, puerta tercera, de la cuarta planta alta de la casa números 50, 52 y 54 de la calle de la Estrella, de Hospitalet de Llobregat. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina, lavadero y una terraza. De superficie aproximada de 67 metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de escalera y puerta de entrada; izquierda, finca de Jaime Rabarté o sus sucesores; derecha, patio de luces y piso tercero, segunda; fondo, con finca de Jaime Rabarté o sus sucesores y patio de luces; abajo, segundo, tercera, y arriba, cuarto, tercera. Tiene asignado un coeficiente de 3,50 por 100 en los gastos y valor de elementos comunes.

Inscripción: la tercera de la finca número 50.601, folio 62, tomo 1.438, libro 580, Registro de Hospitalet.

Valorada escriturariamente la anterior finca en 570.000 pesetas.

Lote noveno

Entidad número 19.—Piso cuarto, primera, de la quinta planta alta de la casa números 50, 52 y 54 de la calle de la Estrella, de Hospitalet de Llobregat. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, aseo y una terraza. De superficie aproximada de 66 metros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano de escalera y puerta de entrada; por fondo, proyección vertical a la calle de la Estrella; derecha, antrando, con patio de luces y piso cuarto, cuarta; abajo, tercero, primera, y arriba, ático, primera. Tiene asignado un coeficiente de 4 por 100 en los gastos y valor de elementos comunes.

Inscripción: la tercera de la finca número 50.605, folio 66, tomo 1.438, libro 580, Registro de Hospitalet.

Valorada escriturariamente la anterior finca en 570.000 pesetas.

Lote décimo

Entidad número 20.—Piso cuarto, segunda, de la quinta planta alta de la casa números 50, 52 y 54 de la calle de la Estrella, de Hospitalet de Llobregat. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, aseo y una terraza. De superficie aproximada de 82 metros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano de escalera y puerta de entrada; fondo, patio de luces y finca de Jaime Rabarté o sus sucesores; derecha, proyección vertical a la calle de la Estrella; izquierda, piso cuarto, tercera, y patio de luces; abajo, tercero, segunda, y arriba, ático, primera. Tiene asignado un coeficiente de 3,50 por 100 en los gastos y valor de elementos comunes.

Inscripción: la tercera de la finca número 50.807, folio 68, finca 1.438, libro 580, Registro de Hospitalet.

Valorada escriturariamente la anterior finca en 570.000 pesetas.

Lote undécimo

Entidad número 21.—Piso cuarto, puerta tercera, de la quinta planta de la casa números 50, 52 y 54 de la calle de la Estrella, de Hospitalet de Llobregat. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina, lavadero y una terraza. De superficie aproximada de 67 metros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano de escalera y puerta de entrada; izquierda, finca de don Jaime Rabarté o sus sucesores; derecha, patio de luces y piso cuarto, segunda; por el fondo, con finca de Jaime Rabarté o sus sucesores y patio de luces; abajo, piso tercero, tercera, y arriba, ático, primera. Tiene asignado un coeficiente de 3,50 por 100 en los gastos y valor de elementos comunes.

Inscripción: la tercera de la finca número 50.609, folio 70, tomo 1.438, libro 580, Registro de Hospitalet.

Valorada escriturariamente la anterior finca en 570.000 pesetas.

Lote duodécimo

Entidad número 22.—Piso cuarto, cuarta, de la quinta planta alta de la casa números 50, 52 y 54 de la calle de la Estrella, de Hospitalet de Llobregat. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, una terraza y un lavadero privativo, que existe en el terrado del inmueble. De superficie aproximada de 64 metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de escalera y puerta de entrada; derecha, finca de Jaime Rabarté o sus sucesores y ascensor; izquierda, patio de luces, piso cuarto, primera, y proyección vertical a la calle Estrella; fondo, con finca de Leonor Villanueva; por arriba ático, segunda, y por abajo, tercero, cuarta. Tiene asignado un coeficiente de 3,50 por 100 en los gastos y valor de elementos comunes.

Inscripción: la tercera de la finca número 50.611, folio 72, tomo 1.438, libro 580, Registro de Hospitalet.

Valorada escriturariamente la finca anterior en 570.000 pesetas.

Lote decimotercero

Entidad número 23.—Piso ático, puerta primera, situado en la sexta planta alta de la casa números 50, 52 y 54 de la calle de la Estrella, de Hospitalet de Llobregat. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, un lavadero, un cuarto trastero y dos terrazas. De superficie aproximada de 73,50 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano de escalera y puerta de entrada; derecha, proyección vertical a la calle Estrella; izquierda, con finca de Jaime Rabarté o sus sucesores; fondo, con finca de Jaime Rabarté o sus sucesores y patio de luces; abajo, piso cuarto, puerta primera, segunda, y arriba, terrado común. Tiene asignado un coeficiente de 5,50 por 100 en los gastos y valor de elementos comunes.

Inscripción: la tercera de la finca número 50.613, folio 74, tomo 1.438, libro 580, Registro de Hospitalet.

Valorada la anterior finca escriturariamente en 580.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 31 de mayo próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que tales fincas salen a subasta por el precio de valoración consignado anteriormente para cada lote e independiente uno del otro; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante no acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 3 de abril de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—4.955-E.

En virtud de lo dispuesto por el flustrísimo señor Juez del Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 481-78-T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Montero, en nombre y representación de «Matadero General Frigorífico de Abrera, contra don José Borrrell Fradera, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 5 de junio próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el de 2.625.000 pesetas, por ser esta segunda subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar precisamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes

•Terreno edificable, sito en el término de Argenton, vecindario de Liadós, paraje "Can Seera de Liadós", de extensión superficial de diez mil metros cuadrados, y linda: Norte, en línea de ciento diez metros; Sur, en línea de cien metros; Oeste, con línea de ochenta y seis metros, con respecto de finca de don Carlos Bas Peire, y al Este, con la línea de cuarenta con setenta y seis metros, con camino particular, y Este, medianero con Jaime Mas Montell, en la finca número dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al folio seis vuelto, inscripción segunda, libro setenta y uno de Argenton, tomo mil ochenta y seis.

Se hace constar expresamente que la aclaración practicada por el Perito competente correspondía únicamente a la participación de don José Borrrell Fradera, en su tercera parte de la totalidad de la finca, y cuya valoración ascendió a la suma de 3.500.000 pesetas.

Asimismo se hace constar expresamente en el presente edicto que los títulos de propiedad de la finca embargada estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Barcelona, 3 de abril de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—3.105-C.

En méritos de lo acordado por el flustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los

autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.247 de 1977 (HM), promovido por don José Presta Fábrega, y representado por el Procurador don Pedro Calvo Nogués, contra doña Visitación Palomo Moreno, vecina de ésta, Malgrat, 28-30, 4.º, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 800.000 pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que dará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrán hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca en cuestión es la siguiente:

•Departamento número dos, local comercial, tienda segunda, en la planta baja de la casa sita en término de Montcada, con frente a la calle Cuenca, señalada dicha casa con el número dos. Tiene el local que se describe una superficie de cien metros cuadrados, aproximadamente. Se compone de una nave despejada con servicios, teniendo además un patio al detrás de su uso y disfrute exclusivo. Linda: por su frente, considerando como tal la entrada al local, con la calle Cuenca; izquierda, entrando, con vestíbulo de entrada y local comercial número uno; derecha, con finca de don Luis Oliva, fondo, con la casa señalada con el número diecinueve de la calle del Carril, mediante patio mancomunado; por arriba, con parte del entresuelo, y por debajo, el suelo. Coeficiente: 8,930 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 1.951, libro 179 de Montcada, folio 69, finca número 9.185, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 3 de abril de 1978. El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.143-C.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 350 de 1977 por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga amparada en los beneficios de pobreza), contra «Aguar-Bayo, Socie-

dad Anónima», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 19 del próximo mes de junio, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 800.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

•Piso séptimo, puerta tercera, en la escalera «B», de la casa sita en Malgrat, en el lugar conocido por "La Sorra", del «Pla de Pineda», con frente al paseo marítimo, sin número. Tiene una superficie de noventa coma cuarenta y nueve metros cuadrados, y linda: frente, rellano escalera y piso séptimo, cuarta, de la misma escalera; izquierda, entrando, piso séptimo, segunda; derecha, vuelo calle en proyecto; fondo, finca de Carmen Torrens Agustí; arriba, planta piso octavo, y debajo, planta piso sexto. Tiene asignado un coeficiente de un entero dieciséis centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 524, libro 53 de Malgrat de Mar, folio 37; finca 4.539, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 4 de abril de 1978. El Magistrado-Juez, Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—5.070-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 49 de 1977-S, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Jaime Durbán Minquell, contra doña María Tort Mensa, en reclamación de 127.800 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 224.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Victoria Pradera, 1-5), el día 26 de junio próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

•Entidad número treinta.—Piso séptimo, puerta cuarta, sito en la planta séptima del inmueble ubicado en Molins de Rey, calle Roseta o su prolongación, sin número. Está compuesto de recibidor, comedor-sala de estar, cocina, cuarto de aseo, cuatro dormitorios, tres galerías cubiertas; ocupa una superficie de setenta y ocho metros cuadrados y dos decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 900, libro 84 de Molins de Rey, folio 182, finca número 3.187, inscripción primera.

Barcelona, 4 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel. El Secretario, José María López-Mora.—4.980-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 530-M/77, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de «Security Universe España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Costa Riera, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 5 de junio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admiti-

dos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

•Solar para edificación de 372 metros cuadrados de cabida, procedente de la finca «Can Coixet», sito en la parroquia y término de San Antonio Abad, lindante: al Norte, Vicente Roselló, calle mediante de seis metros de anchura para acceso; Este, José Roselló, calle mediante de ocho metros para acceso; Sur, calle Mossén Bartolomé Ferrer, y Oeste, José Torrens Ribas. Sobre el descrito solar existe una casa compuesta de planta baja y primer piso, destinado a vivienda, que ocupa una superficie de 93 metros cuadrados la primera planta o baja, y otros noventa y tres metros cuadrados la segunda planta o primer piso, en total una superficie edificada de 186 metros cuadrados, que consta de varias habitaciones, dependencias y servicios propios de la misma, y linda por sus cuatro vientos con el mismo solar donde se halla enclavada.

La hipoteca a que se refiere el mencionado procedimiento se inscribió en el Registro de la Propiedad de Ibiza, tomo 441 del archivo general, libro 83 del Ayuntamiento de San Antonio Abad, folio 24 vuelto, finca 7.103, inscripción cuarta.

Valorada dicha finca, en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 4 de abril de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—3.187-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 58/78-T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Alher, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta cuarta), el día 13 de junio próximo, y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de 1.200.000 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una can-

tididad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe como sigue:

•Departamento número veintiséis, en planta tercera, piso tercero, puerta primera.—Está destinado a vivienda y se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo, baño, lavadero y terraza; mide una superficie de ochenta y dos metros ochenta y cinco decímetros cuadrados útiles y siete metros setenta y cinco decímetros de terraza; linda: al frente, tomando por tal el eje de la calle de Vifalls, que es el punto Oeste, parte con el piso correspondiente a la puerta segunda y parte con el correspondiente a la puerta tercera de esta planta y escalera B, intermediando parcialmente patio de luces, cajas del ascensor y de la escalera y rellano de la misma, al que abre entrada; a la derecha, entrando por el portal de la escalera B, con la calle del Arte; a la izquierda, con el piso correspondiente a la puerta segunda de esta planta y escalera B, con la calle del Arte, a la izquierda, con el piso correspondiente a la puerta segunda de esta planta y escalera B, y al fondo, con los pisos correspondientes a las puertas primera y segunda de la planta situada al mismo nivel que el departamento que se describe, de la escalera A (la numeración de cuyas plantas es una unidad superior a la de las plantas de la escalera B); por arriba, con el piso cuarto, puerta primera, y por abajo, con el piso segundo puerta primera.

Cuota de participación: Tres enteros ciento cuarenta y tres milésimas por ciento.

Inscrito en el tomo 1.407, libro 1.270 de la sección 1.ª, folio 7, finca número 78.832, inscripción primera.

Se hace constar que la actora en estos autos litiga en forma de pobre.

Barcelona, 4 de abril de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—4.754-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 988 de 1977, promovido por «Banco Popular Español, S. A.», y representado por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra don Jorge Llach Domenéch; por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado

y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de mayo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 3.375.000 pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca del tenor literal siguiente:

«Pieza de tierra campa, sita en el término municipal de Vilafant y territorio "Coll de Vilafant", de cabida aproximada de cuatro vesanas, equivalentes a ochenta y siete áreas cuarenta y ocho centiáreas; lindando: Norte, camino viejo de Vigueras a Vilafant; Sur, resto de finca matriz, cuyo linde queda fijado juntando un metro y medio a partir de la hilera de olivos, vulgo "Antana"; Este, Tomás Grau, y Oeste, Benito Bragues.»

Se halla inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.954, libro 31 de Vilafant, folio 194, finca 1.495, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 6 de abril de 1978. El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.311-C

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 663 de 1979, promovido por el Procurador don Jaime Durban Minguell, a nombre y representación de don Jaime Martí Friguls, contra don Ramón Soldevilla Figueras, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Edificio sito en Sardañola, señalado con el número 25, hoy 23, en la calle de San Joaquín, compuesto por una casa de planta baja solamente, con una superficie de 100 metros cuadrados, y por una nave industrial, también de una sola planta, cubierta de tejado, de una extensión de 240 metros, también cuadrados. Todo en junto mide una superficie de 340 metros cuadrados, aproximadamente. Lindante: a la derecha, saliendo, con José Altimira; a la izquierda, con terreno de los sucesores de Tiana, mediante reguero; al fondo, con un callejón o paso, y al frente, con la calle de San Joaquín. Le pertenece en

cuanto a la nave industrial por haberla construido a sus costas, según escritura de declaración de obra nueva autorizada por el Notario de Granollers don José M. Montagut el 18 de septiembre de 1964, y todo lo restante, por título de compra que le otorgó don Joaquín Roura García en escritura autorizada por el Notario que fue de ésta don José María Mur a 9 de noviembre de 1960. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 998 del archivo, libro 97 de Sardañola, folio 162, finca 1.088, duplicado, inscripción duodécima.»

Valorada dicha finca escriturariamente en dos millones de pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 29 de mayo próximo venidero y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número uno, piso 4.º, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 6 de abril de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.401-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga acogida a los beneficios de pobreza legal, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Constructora Inmuebles Populares, S. A.», domiciliada en ésta, calle Córcega, 351, 5.º, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por la deudora:

«Edificio con terreno anexo sito en término municipal de Rubí. Mide toda la finca, procedente de la heredad "Bastida", veinticinco áreas cincuenta centiáreas, ocupando el edificio compuesto de planta, semi-sótano, planta baja y otras seis plantas, integradas cada una por doce viviendas, que se distribuyen en tres escaleras y cubierta de azotea, setecientos treinta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, estando el resto destinado a patios. Linda: por los cuatro puntos cardinales, con resto de la finca de que se segregó, de don Eugenio Nomen Salas, todo ello con sus frutos y rentas, obras y mejoras, hechas y hacenderas y los muebles que le estén incorporados de una manera permanente. Inscrita en el tomo 1.266, libro 143, folio 138, finca 5.243, ins-

cripciones primera y segunda en el Registro de la Propiedad de Tarrasa.»

Valorada la finca a efectos de subasta en la cantidad de 3.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1, puerta 1, 4.º piso, el día 6 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes; que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere a la misma, así como el impuesto sobre transmisiones de bienes patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 7 de abril de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—4.979-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en autos que se siguen en este Juzgado, bajo el número 789 de 1977-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que tiene concedido el beneficio legal de pobreza), contra la Entidad «Inmobiliaria del Mare Nostrum, S. A.»; por el presente se anuncia la venta en pública subasta de nuevo por segunda vez, por haberse dejado sin efecto la anterior, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio de tasación que se dirá, la finca propiedad de la demandada, cuya descripción registral es como sigue:

«Entidad número 6.—Bajos, puerta segunda, radicada en la planta baja o segunda de la casa números 40-42 de la carretera de San Adrián del Besós a La Roca, de Badalona. Se compone de dos dormitorios, cocina, comedor-estar, baño, lavadero y terraza. Ocupa una superficie de 57 metros cuadrados, y linda: por su frente, Norte, parte con rellano de la escalera, por donde tiene la puerta de entrada, parte con el cuarto de baldes y parte con el piso bajo, puerta primera; por la derecha, entrando, Oeste, parte con el cuarto de baldes y parte con el local comercial número 3; por la izquierda, entrando, Sur, digo, Este, con el vuelo del solar no edificado; por el fondo, entrando, Sur, con la finca números 38-38; por arriba, con el piso primero, puerta segunda, y por debajo, con el sótano. Tiene un coeficiente del 1,79 por 100.»

Inscrita al folio 168, tomo 1.849, finca número 50.430, del Registro de la Propiedad número 1.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 600.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 30 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 7 de abril de 1978.—El Secretario.—5.069-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio de menor cuantía número 1.114/1976, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Rafael Roig Gómez, en nombre y representación de «Castelló Mora, Sociedad Anónima», contra «Comercial e Industrial Algodonera, S. A.», representada por el Procurador don José Rochina Bofarull, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados», salón de Víctor Pradera, números uno y tres, planta tercera), el día 23 de mayo próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de 1.211.400 pesetas, precio de su valoración, incluida la rebaja del 25 por 100, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes

Treinta y ocho piezas de tejido curado en crudo, de 180 centímetros y 1.259 metros; seis piezas de visillos acrílico, de 279 centímetros y un total de 164,8 metros; nueve piezas de visillo acrílico, de 275 centímetros y un total de 250,7 metros; nueve piezas de visillo acrílico, de 275 centímetros y un total de 369,9 metros; una pieza de visillo ser-2289 y un total de 29,9 metros; una pieza de visillo ser-2025 y un total de 45 metros; 13 piezas sarga R. S., de 75 centímetros y un total de 938,08 metros; 17 piezas de sarga P. I. R., de 75 centímetros y un total de 1.007,3 metros; 80 piezas de lona, con un total de 5.380,5 metros; 14 piezas de tejido, con un total de 1.170,10 metros.

Dado en Barcelona a ocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.346-C.

BETANZOS

Don Antonio González Nieto, Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hace público: Que hoy, a instancia de don Manuel Vázquez Vázquez, mayor de edad, casado, electricista y vecino de El Ferrol del Caudillo, se ha incoado expediente para conseguir la declaración de fallecimiento de su padre, don José Vázquez Vázquez.

3.324-C. 1.ª 19-4-1978

Betanzos, 15 de febrero de 1978.—El Juez, Antonio González.—El Secretario.—

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de «Laminados Velasco, S. A.», contra don Juan Luis Ingunza Astigarraga y otra, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 30 de mayo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no admitirá postura que no cubra el precio pactado en la escritura, rebajado en un 25 por 100.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Local en el sótano denominado primero con acceso por la calle Capitán General Varela, que ocupa una superficie aproximada de noventa metros cuadrados, y linda: al frente, con la calle Capitán General Varela, y al fondo, derecha e izquierda, con resto de la lonja matriz; representa una participación de un entero sesenta y cuatro céntimos de otro entero por ciento, en el valor total y elementos

comunes de la casa. Forma parte de la casa doble, antes sin número, con acceso por los soportales de la plaza Porticada, de Basauri, hoy número uno de la antes llamada plaza de San Pedro y actualmente plaza de don Pedro López Cortaza.»

Valorada en 2.000.000 de pesetas. El presente bien inmueble sale a pública subasta por segunda vez.

Dado en Bilbao a 29 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—3.078-C.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 711 de 1977, a instancia de «Suministros Ferricos José María Múgica, S. A.», contra «Renasa, S. L.», sobre cobro de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma a las diez horas del día 31 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa de Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que los títulos de propiedad han sido sustituidos por dicha certificación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Finca.—Local centro derecha, en la dirección de entrando por la fachada zaguera o Este de la casa, del sótano, tiene una superficie de 258 metros cuadrados. Linda: al frente a Este, por donde tiene su acceso, con la faja de terreno de cinco metros de anchura destinada a servidumbre de paso y con local que se segregó y vendió a don Felipe Vázquez Fernández; a la derecha, entrando, o Norte, con el mismo local segregado y con la casa número 10 de la calle Capitán Mendizábal; a la izquierda o Sur, con la porción centro izquierda segregada y con la que un día se segregó y vendió a Jaime e Isaac Arteche Busteta, y al fondo, u Oeste, con la faja de terreno de cinco metros de anchura, destinados a ensanche de la misma calle. Participa con el 5,47 por 100 en los elementos comunes y forma parte a la casa números 8 y 10 de la calle Capitán Mendizábal, de Santurce.

Valorado en cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil (4.644.000) pesetas.

Dado en Bilbao a 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.410-3.

Don Manuel Martínez Llebrés, Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao (Sección 1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao,

contra doña Saturnina Salgado Alonso y esposo, sobre reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 31 de mayo del año actual en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes.

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y puedan asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

•Elemento número uno «B».—Departamento izquierda del local semisótano, que tiene una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados, lindando: al Norte, el departamento central del local semisótano, propiedad de don Edmundo García Estenan; al Este, por donde a través de varias puertas tiene su acceso, con terreno sobrante del solar del grupo. Su cuota de participación es de seis enteros cuarenta centésimas por ciento.

Forma parte en propiedad horizontal de la casa cuádruple distinguida por bloque número 23, integrante del grupo de viviendas denominado «Jenaro Riestra», en el paraje de Ochartaga, jurisdicción de Santurce-Ortuella.

Fijado su valor en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de dos millones quinientos mil (2.500.000) pesetas.

Dado en Bilbao a 30 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.978-E.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía, 319/72, a instancia de don Ignacio Ayo Achalandabaso y otros, contra don Angel Achalandabaso Trabudua, sobre otorgamiento de escritura y otros en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 29 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previ-

niéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1.º Porción de terreno en Lejona, que mide mil catorce metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al Norte y Oeste, con rastro de la finca matriz; al Sur, con carretera de Udondo a Ondiz, y al Este, terreno de esta propiedad. Inscrito al folio 114 del libro 71 de Lejona, finca 4.894, inscripción primera.

Valorado para esta segunda subasta en 11.025.000 pesetas.

2.º Uno.—Sótano dividido en dos porciones, que se denominan sótano o semisótano, digo semilonja, denominado derecha, de ciento veintiséis metros cinco decímetros cuadrados. Que linda por todos los lados con terreno sobrante de edificación. Forma parte de la casa sin nombre ni número, junto al camino de subida a Ondiz, en el lugar conocido por Saconetas, de Lejona. Inscrito al folio 194 del libro 63 de Lejona, finca 4.258, inscripción segunda.

Valorado para esta segunda subasta en 1.612.500 pesetas.

3.º Sótano o semilonja denominado izquierda, de ciento veintiséis metros veinticinco decímetros cuadrados. De la misma casa que el anterior sótano.

Valorado para esta segunda subasta en 1.562.344 pesetas.

4.º Dos.—Local derecha en la parte norte de la planta semisótano, mide ciento treinta y dos metros con cuarenta y dos centímetros cuadrados. Linda: al frente o Este, fachada trasera, por donde tiene su entrada principal; fondo, fachada principal y terreno sin excavar bajo la misma; derecha, entrando, fachada lateral izquierda, departamento para el transformador. Participa con el 5,50 por 100. Forma parte de la casa número 34 junto al camino de subida de Udondo a Ondiz, en el punto de Saconetas, en Lejona.

Valorado para esta segunda subasta en 1.583.887,50 pesetas.

5.º Tres.—Local izquierda, a la parte sur del semisótano, mide ciento treinta y cinco metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente o Este, con la fachada zaguera, por donde tiene su entrada principal; fondo, fachada principal y terreno sin excavar bajo la misma; a la derecha, entrando, con el departamento para transformador, y a la izquierda, con la fachada lateral derecha. Participa con un 5,50 por 100 de la casa número 34 del camino de subida de Udondo a Ondiz, en Saconetas, de Lejona. Inscrita al folio 91 del libro 81 de Lejona, finca 5.600, inscripción primera.

Valorado para esta segunda subasta en 1.629.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.077-C.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que a virtud de proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario que ampara el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y que es objeto de tramitación en la Sección Primera de este Juzgado a mi cargo, bajo el número 134/1978, a consecuencia de la demanda deducida por el Procurador don Germán Pérez Salazar, actuando en nombre y representación de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra don José Luis

Míguez Fernández y su esposa, doña María Isabel Azplazu Lázaro, en reclamación de un crédito hipotecario, he acordado sacar a pública subasta, por vez primera y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

•Planta baja, que mide mil doscientos metros cuadrados y linda igual que el pabellón de que forma parte. Le corresponde un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de treinta y siete enteros y noventa y siete centésimas de entero por ciento. Forma parte del pabellón señalado provisionalmente con el número tres del camino de Achúcarro A, y con el número cuatro del camino de Achúcarro C, en el término de Arrigorriaga. La edificación, que en planta baja mide mil doscientos metros cuadrados. Linda en el lindero Este, por el camino de Achúcarro A, y el dejado en el lindero Oeste, por el camino de Achúcarro C. Su solar mide dos mil trescientos quince metros cuadrados, y linda: al Norte, resto de la finca matriz Sur, pabellón número dos del camino de Achúcarro C; Este, con camino de Achúcarro A, y al Oeste, con camino de Achúcarro C. Consta la descrita planta baja o elemento número uno, y además de planta principal o elemento número dos y planta primera, elemento número tres.

Referencia registral: Libro 50 de Arrigorriaga, folio 59, finca número 3.378, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 2 de junio próximo, a las diez y media de su mañana.

Para concurrir a dicho acto se han establecido las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo para la subasta el pactado en el escrito de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 7.875.000 pesetas, sin que sea admitida postura inferior a la expresada.

b) Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta.

c) Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero, y

d) Que los autos y certificación registral, a que alude la regla 4.ª del pre citado artículo y Ley, quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o las preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 6 de abril de 1978.—El Secretario.—4.954-E.

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito, en funciones de Primera Instancia, de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia),

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 8/1978, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Carmen San Román Ortega, don José Manuel, don Manuel, don Jesús, don Rafael y doña Carmen Fontaneda San Román, todos ellos en nombre propio y haciéndolo además la primera en nombre de sus hijos menores Begonia, Lourdes, Ignacio, Javier, Luis, Pedro y Andrés Fontaneda San Román, representados por el Procurador don Francisco Conde Guerra, en concepto de socios-

accionistas de la Compañía «Galletas Fontaneda, S. A.», con domicilio social en Aguilar de Campoo, en el que por proveído de esta fecha y de acuerdo con lo que determina el artículo 57 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, he acordado convocar a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de dicha sociedad anónima denominada «Galletas Fontaneda, S. A.», que se celebrará el día 29 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social que la misma tiene en Aguilar de Campoo (Palencia), y al siguiente día 30 de mayo, a la misma hora, si procediere, en segunda, la que será presidida, como persona designada por el Juzgado, por el Presidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, don Angel Fontaneda Pérez, para resolver y reconocer los asuntos que son objeto de solicitud de los accionistas doña Carmen San Román e hijos y que a continuación se detallan:

1.º Designación, si procede, de doña Carmen San Román Ortega como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima, para cubrir la vacante de su difunto esposo.

2.º Designación, en su caso, de doña Carmen San Román Ortega como miembro del Comité de Gerencia.

3.º Procedencia de otorgar a doña Carmen San Román Ortega de un contrato de trabajo con los derechos y obligaciones que corresponda.

4.º Modificación, si procede, del artículo 7.º de los Estatutos, para que las acciones, en lo sucesivo, se transformen de nominativas en acciones al portador. Facultando expresamente al Consejo de Administración para otorgar todos los documentos y realizar todas las actividades precisas para la modificación de aquel artículo, con la transformación de las acciones nominativas en acciones al portador.

5.º Modificación, si fuere procedente, de los artículos 8.º y 9.º de los Estatutos en cuanto regulan y desarrollan las acciones nominativas, al transformarse las mismas en acciones al portador.

6.º Modificación de todos los Estatutos de la Sociedad en cuanto a las acciones nominativas, al transformarse en acciones al portador.

7.º Modificación, en su caso, del artículo 36 de los Estatutos para determinar el número de personas que en lo sucesivo han de integrar el Consejo de Administración, entre un mínimo de seis y un máximo de nueve, que establecen los Estatutos de la Sociedad, reduciendo el número de miembros en los límites de no ser inferior a cinco ni superior a siete,

Dado en Cervera de Pisuerga a 30 de marzo de 1978.—El Secretario Judicial.—1.411-3.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado, bajo el número 299 de 1978, he dictado con esta fecha providencia, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la firma «Lam, S. A.», con domicilio social en Córdoba, en avenida de la Torrecilla, sin número, dedicada a la fabricación y venta de carpintería de todas clases, venta y distribución de productos propios o ajenos del ramo de carpintería, en madera o metálica, y cualquier otra actividad de lícito comercio; habiendo acordado queden intervenidas todas las operaciones de la misma, designándose a tal efecto como interventores judiciales a los Profesores mercantiles don Antonio Sánchez Villanueva y don Diego Ruiz

Herrero, y al acreedor Banco Comercial Occidental, domiciliado en Córdoba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Dado en Córdoba a 8 de abril de 1978.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—3.327-C.

GUERNICA Y LUNO

El ilustrísimo señor don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, y por prórroga de jurisdicción del de esta villa de Guernica y Luno, y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Pedro María Luengo Arrizabalaga, en representación de doña María Marcaida Aurrecochea, sobre declaración de fallecimiento legal del que fue su padre político, don Antolín Aguirre Beitia, nacido en la localidad de Gatica (Vizcaya), el día 1 de septiembre de 1875, quien se ausentó de su domicilio, sito en dicha localidad de Gatica, a mediados de julio de 1936, y sin que, a partir de dicha fecha, se hayan vuelto a tener noticias de su paradero y existencia.

Y por el presente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la existencia de tal expediente, con el fin de que las personas que pudieran aportar noticias de la existencia de tal persona, lo verifiquen para su constancia en el expediente de referencia.

Dado en la villa de Guernica y Luno a 4 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.123-C. 1.º 1914-1978

LA BISBAL

Don Luis Saura Lluviá, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador señor Saris Sarradell, en nombre de «Central Catalana de Inversiones, Sociedad Anónima», se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca que se dirá, perteneciente a doña Antonia Casado Aguilar, cuya identificación es, según inscripción del Registro de la Propiedad de este partido, la siguiente:

«Porción de terreno cultivado, de cabida cuarenta y seis áreas cuarenta y siete centiáreas, aproximadamente, sita en el término de San Juan de Palamós, paraje Camp Oliveretas, que linda: al Sur, con finca de Rosa Dardé y Pedro Plana Gafarot; al Oeste, con la de Luisa Vall; al Norte, con la de Juan Masich, y al Este, con la Riera Aubi o Major, y en poca parte con la antigua carretera de Vall-Llobrega, que antes era camino de San Juan, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.444, libro 41 del Ayuntamiento de San Juan de Palamós, folio 180, finca 1.459, inscripción cuarta.»

A instancia del acreedor se mandó, en providencia de esta fecha, sacar a tercera y pública subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 30 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los autos y la certificación del Registro comprensivo de las inscripciones de dominio y derechos reales, a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las

preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Bisbal, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.050-C.

LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que instado por doña América Ferreiro Pego, casada con don Miguel Torres de la Riva, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Antonio Ferreiro Alvarez, de ochenta y ocho años de edad, hijo de José y Manuela, natural de Quireza-Outeiro, municipio de Cerdado (Pontevedra), y vecino de La Coruña, de donde se ausentó el 19 de febrero de 1960, y desde hace diecisiete años no se tienen noticias del mismo.

Dado en La Coruña a 10 de noviembre de 1977.—El Secretario.—3.166-C.

MADRID

A los efectos determinados en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en el número 9 de la calle del Almirante de esta capital, y con el número 1.122/77, y a instancia de don Eduardo y doña María Luisa López Pueyo, se sigue expediente sobre declaración de ausencia legal de sus sobrinos carnales, don José, doña Pilar, don Carlos Juan y doña María Gloria López Rodero, hijos de Amador y de Pilar, nacidos en esta capital, el 21 de octubre de 1937, el 29 de julio de 1939, el 9 de abril de 1944 y el 9 de abril de 1944, respectivamente, de los cuales desde hace más de doce años se desconoce su domicilio, figurando empadronados en 31 de diciembre de 1955, en el piso cuarto E de la calle Gaztambide, número 33, de esta capital.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 27 de diciembre de 1977, para que por dos veces y con intervalo de quince días, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia.—3.057-C.

1.º 19-4-1978

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.119 de 1977, a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra los cónyuges don Pedro Roperio Esteban y doña María Teresa Prieto López, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado sito en la casa número 42 de la calle María de Molina, planta tercera, el día 8 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán:

Finca

«Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, que forma parte de la casa número 4 de la calle Los Yébenes, número 239, de esta capital, local bajo A situado en la planta baja. Ocupa una superficie construida aproximada de setenta

y un metros cuadrados y un decímetro cuadrado. Linda: Norte y Este, con zona común; Sur, con vivienda del portero y portal, y Oeste, con portal y zona entre los brazos del edificio. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble y elementos comunes de dos enteros setecientos setenta y cuatro centésimas por ciento y otra de un entero trescientas veinticuatro milésimas por ciento en la zona común de tránsito y aparcamiento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital al tomo 1.513, libro 831, folio 169, finca número 69.991, inscripción primera, y la hipoteca, al mismo tomo, libro 830, folio 169, finca 69.991, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 300.000 pesetas.

Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad, fijada en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la mencionada cantidad en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad número 9 a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.083-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de secuestro y enajenación de finca, seguidos en este Juzgado bajo el número 131 de 1977 M., seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor Avila del Hierro, con doña Delfina, conocida también por doña Josefa Delfina Fernández Martínez, sobre reclamación de 800.000 pesetas, intereses, costas, daños y perjuicios e indemnización, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca hipotecada:

«En Marbella (Málaga), calle Buitrago, nueve. Urbana. Casa sita en la calle Buitrago, número nueve, de la ciudad de Marbella, compuesta de planta baja con dos habitaciones y piso alto con una sola habitación; mide seis metros diez centímetros de fachada por tres metros cincuenta centímetros de fondo, o sea, veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, izquierda y fondo, con propiedades de Dolores Gallardo.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 669, libro 254, folio 2, finca 12.853, inscripción tercera.

Se toma como tipo de la subasta la cantidad de 800.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en esta capital, calle María de Molina, 42, 7.º, y en el de igual clase de Marbella, el próximo día 29 de mayo de 1978, a las once horas de su mañana.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente testimonio en Madrid a 17 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.374-1.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia sustituto del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos 111 del año 1977, del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra doña María Teresa Jesús Sánchez Vázquez y don Francisco Martín Parra, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Piso-vivienda derecha, tipo F, sito en la planta décima, sobre la baja, de una casa en Talavera de la Reina, en una calle sin nombre, con vuelta a otra también innombrada y a la del Marqués de Mirasol, sin número. Tiene su acceso por el zaguán escalera y ascensores de la derecha. Ocupa una superficie de setenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados, aproximadamente. Consiste de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo-pasillo, lavadero y terraza. Linda: entrando en él, frente, conrellano y hueco de su escalera y ascensores y patio de luces; derecha, con piso izquierda de la escalera izquierda; izquierda, con piso centro de esta escalera; y fondo, con calle sin nombre. Cuota en el valor de la finca, comunidad y gastos comunes, de un entero treinta y cinco centésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de la Talavera de la Reina al tomo 1.066, libro 276 de Talavera, folio 236, finca número 16.654, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de mayo, a las once horas de su mañana, y para la misma registrarán las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 316.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1978. El Secretario.—3.062-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 418-78, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Basilio Maestro San José, hijo de Basilio y de Esperanza, nacido en Salamanca el día 6 de diciembre de 1906, y cuyo último domicilio fue en Madrid, calle del Carmen, número 4, el que se encuentra casado con doña Ana María García y Sánchez, y desde 1 de febrero de 1939 en que desapareció de su domicilio no han vuelto a tener noticias suyas, expediente que se sigue a instancia de doña Ana María García y Sánchez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, en el que se encuentra representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, y en el que por providencia de esta fecha se ha acordado dar conocimiento de este expediente por edictos, que se publicarán por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia, en los periódicos de mayor circulación de Madrid y en Radio Nacional.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo en Madrid a 18 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.065-C.
1.ª 19-4-1978

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital se tramita, con el número 682/1978-O., juicio universal de quiebra de la Sociedad «Servicio y Cobros, S. A.», a instancia del Procurador señor Granados, en nombre de Félix Postigo Herranz, en el que, y en la sección tercera, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto la Sección Tercera del juicio universal de quiebra de la Entidad «Servicios y Cobros, S. A.», en la que son parte la sindicatura de la misma, representada por el Procurador señor Granados y defendida por el Letrado señor Belmar; don José Gómez-Tejedor Chinchilla, don Abelardo Gómez-Tejedor Chinchilla y doña María del Carmen Gómez-Tejedor Spinoza, mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador señor Guinea, y defendidos por el Letrado señor Fernández Montes; «Banca López Quesada», de esta vecindad, representada por el Procurador señor Piñeira y defendida por el Letrado señor Sechi; Banco de Valladolid, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Morales y defendido por el Letrado señor Granados; «Servicios y Cobros, S. A.», don Federico Pérez Aguado, de esta vecindad, y cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, acreedoras o no de la quiebra, que se consideren con derecho e interés de oponerse, declarados en rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre retroacción de la quiebra; y ...

Fallo: Que desestimando las excepciones deducidas por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de la Entidad demandada "Banca López Quesada, S. A.", de falta de personalidad en la sindicatura de la quiebra de la Entidad "Servicios y Cobros, Sociedad Anónima", falta de personalidad en la Entidad demandada "Banca López Quesada", y defecto legal en el modo de proponer la demanda, deducidas al amparo de lo dispuesto en el artículo quinientos treinta y tres, números segundo cuarto y sexto de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y desestimando la demanda formulada por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de la sindicatura de la quiebra de la Compañía mercantil "Servicios y Cobros, Sociedad Anónima", debo absolver y absuelvo de la demandada a los demandados: Entidad quebrada "Servicios y Cobros, Sociedad Anónima"; don José Gómez-Tejedor Chinchilla, don Abelardo Gómez-Tejedor Chinchilla, doña María del Carmen Gómez-Tejedor Spínola, don Federico Pérez Aguado, "Banca López Quesada, Sociedad Anónima"; "Banco de Valladolid, Sociedad Anónima", y a las desconocidas personas físicas o jurídicas, acreedores o no de la quiebra, que se considerarán con derecho a oponerse a la demanda; manteniendo como fecha definitiva de retroacción de la quiebra la de veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco, que se fijó con carácter provisional en el auto declaratorio de la quiebra de la Entidad "Servicios y Cobros, Sociedad Anónima"; sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a la Entidad quebrada "Servicios y Cobros, Sociedad Anónima", don Federico Pérez Aguado y demás personas físicas o jurídicas, acreedoras o no de la quiebra, que se considerarán con derecho o interés a oponerse a la demanda; en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau. (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Entidad "Servicios y Cobros, S. A."; don Federico Pérez Aguado y cualesquiera otras personas físicas o jurídicas desconocidas, declarados en rebeldía, expido el presente en Madrid, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a 21 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—1.359-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en autos de secuestro número 1.004-77, instados por el Banco Hipotecario de España, contra "Vista, Sociedad Anónima", Entidad domiciliada en Benalmádena-Marbella (Málaga), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, primera vez, precio de tasación para subasta y con antelación de quince días al acto, las siguientes fincas:

• En Benalmádena - Marbella (Málaga). Conjunto "Diorama". Bloque D. E. Finca primera de la demanda, seis de la escritura de préstamo. Seis. Finca número seis. Apartamento "Duplex", tipo tres, situado en la planta primera, en altura del edificio referido. Consta de planta baja y alta, con superficie total construida de ciento cuarenta y un metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. En planta baja tiene un salón-comedor, cocina, aseo, dormitorios y baño completo. Linda: frente, pa-

sillo de distribución; derecha, entrando, el apartamento tipo dos; izquierda, el tipo cuatro, y fondo o espalda, terreno común del conjunto.

Cuota de participación con relación al bloque: 1,59 por 100.

Cuota de participación con relación al conjunto: 0,64 por 100.

Inscrita la finca, o sea, la hipoteca del Banco, en el Registro de la Propiedad de Marbella, tomo 988, libro 161, folio 103, finca 4.600 A, inscripción segunda.

• O. Finca tercera de la demanda, dieciséis de la escritura de préstamo. Dieciséis. Finca número dieciséis. Apartamento "Duplex", tipo tres, situado en la planta segunda, en altura del edificio referido. Consta de planta baja y alta, con superficie total construida de ciento cuarenta y un metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. En planta baja tiene: Salón-comedor, cocina, aseo, dormitorios de servicio y terraza, y en la planta alta tiene tres dormitorios y baño completo. Linda: frente, pasillo de distribución; derecha, entrando, el apartamento tipo dos; izquierda, el tipo cuatro, y fondo o espalda, terreno común del conjunto.

Cuota de participación con relación al bloque: 1,59 por 100.

Cuota de participación en relación al conjunto: 0,64 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Marbella, tomo 988, libro 161, folio 133, finca 4.620 A, inscripción segunda.

Valorada cada una de estas dos fincas para subasta en un millón trescientas cincuenta mil (1.350.000) pesetas.

Condiciones: Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 1.350.000 pesetas cada finca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta.

La subasta se ha acordado celebrar doble y simultáneamente en este Juzgado número 10, de Madrid, y en el de Marbella, una vez transcurran quince días de publicarse los edictos, habiéndose señalado el día 31 de mayo de 1978, a las diez treinta horas.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Se hace saber que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1978. El Secretario.—1.375-1.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el expediente número 1.329/B-77, promovido por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbox, en nombre y representación de la Entidad mercantil "Sicalor, S. A.", domiciliada en esta capital, calle del General Oraa, número 23, 6.º, dedicada a la fabricación, importación, venta y exportación de aparatos térmicos, tanto nacionales como extranjeros; por medio del presente edicto se hace público que, por auto de esta fecha, se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la referida Entidad mer-

cantil "Sicalor, S. A.", y se cita a los acreedores de la misma a la Junta general de acreedores que se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, sito en la calle de General Castaños, número 1, 3.º, el próximo día 29 de mayo a las dieciséis horas, con la prevención de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1978. El Secretario.—3.240-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Celestino Junquera, S. L.", contra "Flaminia, Compañía de Inversiones, S. A.", se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad del demandado que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 30 de mayo de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 24.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

• En Madrid.—Oficina comercial letra G-1, situada en la planta segunda del edificio señalado con el número 11 de la calle de Cedaceros, con vuelta a la de Zorrilla, y procedente de la número doce de la división del citado edificio. Ocupa una superficie aproximada de doscientos veinticuatro metros veinte decímetros cuadrados, y linda: al frente, con meseta de la escalera o pasillo, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con la oficina comercial G-2, que, con la que describe, constituye la número doce de la división del inmueble; por la izquierda, con zona de servicios comunes de esta planta, y por el fondo, también con servicios comunes de esta planta y dicho patio.

La cuota de su propietario en relación con el valor total del inmueble es de dos enteros cinco centésimas por ciento, en cuyo porcentaje participará en los beneficios y gastos por razón de la Comunidad.

Inscrita la hipoteca al tomo 977, folio 110, finca número 40.683, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número 2 de Madrid.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1978. El Juez.—El Secretario.—3.088-C.

El Ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en pro-

videncia dictada en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se siguen con el número 532 de 1977-B-2, a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra la Entidad «Illarramendi, S. A.», ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, las fincas y derechos que luego se dirán y que fueron hipotecadas a la Entidad demandada en este procedimiento. Para el acto de la subasta se señala el día 27 de julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4, sito en la calle General Castaños, número 1, 2.ª planta, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán previamente, depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del precio fijado para subasta en la escritura de constitución de hipoteca a cada una de las fincas objeto de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del remate y que podrá subastarse a calidad de ceder a terceros, y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Fincas y derechos que se subastan

1.ª «Urbana.—Parcela de terreno sita en el barrio de Urdayaga, jurisdicción de Usúrbil, de tres mil ciento noventa y nueve metros sesenta y cinco, decímetros cuadrados, linda: por Norte, con terrenos del ferrocarril de Los Vascongados, resto de finca matriz de donde segregó y finca de «Illarramendi, S. A.»; Sur, de Zabaltchipi y terreno segregado; Este, de Zubaltchipi y resto de finca matriz de donde se segregó, y Oeste, rest. de finca matriz que se describe de donde se segregó, «Sociedad Illarramendi, S. A.», y terreno segregado.»

2.ª «Rústica.—Trozo de tierra sito en el barrio de San Esteban de Usúrbil, de cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la finca descrita anteriormente, y por el resto de sus linderos, con resto del perteneciente matriz.»

3.ª «Urbana.—Almacén sito en el barrio de San Esteban de Usúrbil, próximo al caserío «Irundegui»; consta de dos plantas, de 29 metros de largo por ocho de ancho. Linda: por Norte y Noroeste, camino vecinal; al Oeste, terrenos de Lorenzo Errandonea y de Gabriel Arrillaga, y por el Este y Sur, del mismo Arrillaga o caserío «Irundegui».

4.ª Aprovechamiento de diez litros de agua por segundo derivados del arroyo «Torreko Iturbi», en el término municipal de Usúrbil, con destino a usos industriales.

La finca primera responderá y así ha sido pactado en la escritura de hipoteca de la cantidad de 3.150.000 pesetas de capital, 935.312,50 pesetas por intereses de cinco años y de 1.400 pesetas para gastos y costas.

La finca segunda ha sido tasada a efectos de subasta en la cantidad de 18.112,50 pesetas.

La finca tercera ha sido tasada en la cantidad de 1.793.137,50 pesetas.

La finca cuarta ha sido tasada en la cantidad de 627.187,50 pesetas.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1978. 3.052-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en el procedimiento judicial seguido en este Juzgado con el número 1.321-77, a instancia del Procurador señor Gandarillas Carmona,

en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Jerónimo Arcel del Val y doña Josefa Díaz Narváez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«En Madrid (Carabanchel Bajo), calle Mercedes Arteaga, número quince, hoy treinta y siete. Finca cuarta de la escritura de préstamo, única de la demanda, cuarto piso, tercero exterior, que es la finca independiente número siete de la casa sita en Madrid, antes Carabanchel Bajo, sitio de Opañel, con fachada a la calle de Mercedes Arteaga, número quince, inscrita como finca número treinta mil quinientos ochenta y dos.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, se ha señalado el día 2 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 200.000 pesetas, condicionado en la escritura de hipoteca, y no admitiéndose postura que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1978. El Juez.—El Secretario.—1.376-1.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 678 de 1975-A, se tramitan autos de procedimiento especial regulado en la Ley de 2 de diciembre de 1972, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra «Escoriales y Rincón, S. A.», sobre secuestro de finca hipotecada, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días hábiles y precio estipulado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada a dicha deudora siguiente:

«En Los Barrios.—Rústica denominada Rincón de Bustamante. Rústica. Finca denominada Rincón de Bustamante, integrada por las parcelas denominadas La Umbria, Laja de Valdespera, Miguel González, Mojea de Chorro, Cerro del Alcalde o Arenosillo, o Bujeo de la Arenosilla y Rojas de los Cerezos y el de los Naranjos, es de almacacal, quejigal, monte bajo y cereal, año y vez; linda: al Norte, la falda del puerto Cabrero del monte Mojea del Conejo, de los propios de Los Barrios, el arroyo del Junquillo y la garganta de Murta; al Este, dicho monte Mojea del Conejo y el de Presilla, también de los propios de Los Barrios, subiendo por la garganta de Murta, la garganta del Rin-

cón y el arroyo de las Presillas, directo al mojón de Zanona; al Sur, la dehesa de Zanona, propiedad de los herederos de don José Eduardo Roura y Vilaret, desde el mojón del arroyo de La Umbria, en el monte Presillas, hasta la línea del Canuto del Helecho; al Oeste, al monte Garlitos, propio también de las Presillas, por el filo del Canuto del Helecho desde la cerca de piedra de Zanona, en línea recta sin curvas, al vertido de la Loja del Cañón, cruza la garganta del Rincón o de los Garlitos, y la del Helecho, la cabeza del arroyo de los Jabalies, entra en la dehesa de las Navas, propiedad de la Marquesa de Valenciana, doña María Engracia Solís Deimaissières, por el puerto de los Cepos, y linda, siguiendo por la misma dehesa hasta el arroyo del Piruetano. Dentro de la misma finca existen dos edificios; uno sito en el sitio de La Umbria, compuesto de un piso, siete habitaciones, y mide unos doscientos metros cuadrados; y tiene a su espalda un manantial de aguas minero-medicinales ferruginosas-bicarbonatadas, y una piscina de cuarenta metros cuadrados aproximadamente y dos escalinatas con cierras mecánicas y en su proximidad un cuarto para baños. El otro edificio está sito en el Corujón de la Mojea del Chorro, sitio del Castillo, de piso alto y bajo de varias habitaciones, cocina, horno, estancia, y mide unos doscientos cincuenta metros cuadrados. Dichos edificios, construidos por don Ramón Díaz de Bustamante con materiales propios y sin que adeude nada por mano de obra. La superficie total del perímetro de la finca descrita es de seiscientos noventa y cinco hectáreas doce áreas cincuenta centiáreas, de las que setenta y cuatro hectáreas treinta y cuatro áreas sesenta centiáreas corresponden a los precios enclavados que luego se reseñarán a los números segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo, ya que los números primero y quinto forman parte de esta finca. Los distintos precios enclavados en esta finca son los siguientes:

Primero.—Uno sito en el Cogujón de la Mojea del Chorro, y en la misma Mojea del Chorro, de una extensión aproximada de cuarenta y una fanegas, equivalentes a veintiséis hectáreas cuarenta áreas cuarenta centiáreas, y que pertenece a doña María Díaz de Bustamante.

Segundo.—Otro sito en la misma Mojea del Chorro, de unas ocho fanegas de extensión, o sea, cinco hectáreas quince áreas veinte centiáreas, que pertenece a doña Angela Gallardo.

Tercero.—Otro sito en el Cogujón de Chorro, de nueve fanegas, equivalentes a cinco hectáreas setenta y nueve áreas sesenta centiáreas, que se le conoce con el nombre de Bujeo Redondo y que pertenece a don Felipe Gómez Pino.

Cuarto.—Otro en el mismo sitio, de la misma pertenencia y cabida que el anterior, denominado Mojadal del Hato.

Quinto.—Otro llamado el Rancho de los Tornos del Rincón, de unas cincuenta y cinco fanegas, o sea, treinta y cinco hectáreas cuarenta y dos áreas, sito en las parcelas de La Umbria, La Laja y Miguel González, y que pertenecen a los herederos de don José Díaz de Bustamante.

Sexto.—Un huerto de unas dos fanegas, o una hectárea veintiocho áreas ochenta centiáreas, sito en la parcela Miguel González, perteneciente a la viuda de don Domingo Serrano Vera.

Séptimo.—Varios llamados Para de Sable, Rosa de Don Juan, La Montano y otras más, sitos en el Cogujón de la Mojea del Chorro y Miguel González, y cuyas superficies no constan, y que pertenecen a la herencia de don Alfonso Berben.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Algeciras al tomo 471, libro 50 de Los Barrios, folio 108, finca 1.519, inscripción quinta.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de dieciséis millones ochocientos cincuenta mil (16.850.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 22 de junio próximo y hora de las once de su mañana, doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Almirante, número 11, y en el de igual clase de Algeciras (Cádiz), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta el expresado, que es por el que fue tasada la finca en la escritura de préstamo.

2.ª Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª Si como consecuencia de la doble y simultánea subasta se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

5.ª La consignación de la totalidad del precio del remate, deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al ser aprobado.

6.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores, que deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

7.ª Las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1978. El Juez.—El Secretario.—1.430-1.

En el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 522 de 1973, a instancia de don Manuel Matas Sánchez, declarado pobre en sentido legal, contra doña Joaquina Carrero, viuda de Cáceres, don Martín Cáceres Carrero, doña Primitiva Cáceres Carrero y doña Luisa Cáceres Carrero, sobre que se declare la procedencia de aprobación de las operaciones particionales presentadas por el contador-partidor en el juicio voluntario de testamentaria de doña Victoria Cáceres Bosque y de doña Isabel Bosque Fernández, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia: Juez señor González Aparicio. Madrid, trece de octubre de mil novecientos setenta y siete. Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos a que se hace referencia y con los que se da cuenta. Se admite la demanda que a nombre de don Manuel Matas Sánchez se formula sobre aprobación del cuaderno particional confeccionado por el contador-partidor nombrado en el juicio de testamentaria de doña Victoria Cáceres Bosque y doña Isabel Bosque Fernández, la que por razón de su contenido económico se sustanciará por las reglas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio ordinario, declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los interesados en dicho juicio de testamentaria doña Joaquina Carrero, viuda de Cáceres, don Martín Cáceres Carrero, doña Primitiva Cáceres Carrero y doña Luisa Cáceres Carrero, vecinos de la República Francesa y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia que ha formulado oposición al citado cuaderno particional, a los demandados residentes en Francia, emplazándoles con entrega de las correspondientes cédulas y copias de la demanda, para que dentro del término de treinta días y al Ministerio Fiscal por término de nueve días también con entrega de

la correspondiente cédula y copias, para que comparezcan en los autos y contesten la demanda, apercibidos que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, seguirá el juicio su curso, notificándose en los estrados del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten. Al otro sí por solicitado el recibimiento a prueba para en su día.

Para el emplazamiento acordado a los demandados, dirijase por el conducto reglamentario Comisión Rogatoria a las autoridades judiciales de la República Francesa. Lo proveyó y firma su señoría, doy fe, Firmados. González Aparicio. Ante mí: J. Seoane (rubricados).»

Y al no haberse podido emplazar a los demandados domiciliados en la República Francesa, al haberse ausentado de su domicilio, ignorándose dónde lo tengan actualmente, por providencia de este día se ha acordado el emplazamiento a los mismos por medio de edictos, como se verifica por medio del presente.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los fines, términos y apercibimientos acordados a los demandados cuyo domicilio y paradero actual se desconocen doña Joaquina Carrero, viuda de Cáceres; don Martín Cáceres Carrero, doña Primitiva Cáceres Carrero y doña Luisa Cáceres Carrero, expido la presente para publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y la firma y sello en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—4.497-E.

A virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid, en procedimiento de secuestro número 1.171-76-T, seguidos a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Antonio Wiot García-Ramírez y doña María Concepción León Rodríguez, actuales dueños, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

«En Las Palmas.—18. Vivienda lateral izquierda, mirando desde la calle Alonso Alvarado, situada en la tercera planta del edificio señalado con el número 7 de dicha calle y 8 de la de León y Castillo, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que consta de cinco dormitorios, baño principal y auxiliar, pasillos, «hall», vestíbulo, estar-comedor, cocina, lavadero y cuarto enseres-limpieza. Comprende una superficie construida de 138 metros cuadrados, de los cuales son útiles 121 metros 85 decímetros cuadrados. Tiene instalaciones de agua corriente, luz eléctrica y puntos de teléfono y derechos de ascensor, antena general de televisión y acceso a la azotea a los solos efectos de limpieza y reparaciones de los depósitos de agua. Linda: Al Naciente o frontis, tomando éste por la calle Alonso Alvarado, con esta misma vía pública; al Poniente o espaldá, con vivienda lateral derecha de la calle León y Castillo en parte, y en parte con patio de luces; al Sur o izquierda, mirando desde la calle Alonso Alvarado, con edificio del Banco de España, y al Norte o derecha en parte, con vivienda lateral derecha de esta misma planta y calle Alonso Alvarado, y en parte con hueco del ascensor, y en otras con patio de luces.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Las Palmas al tomo 598, libro 898, folio 171, finca 9.522, inscripción segunda.»

La subasta se celebrará simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, María de Molina, 42, y en la del de igual clase al que corresponda de Las Palmas de Gran Ca-

narias, el despacho a librar, habiéndose señalado el día 9 de junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo el de 280.000 pesetas, previsto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en las correspondientes Secretarías, el 10 por 100 de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidades que se devolverán en el acto a los que no resulten mejores postores.

3.ª No se aprobará el remate, lo que se hará por este Juzgado una vez se reciba cumplimentado el despacho correspondiente de Las Palmas, en cuya Secretaría quedará, en su caso, el importe del mejor postor hasta acordarse lo procedente sobre ella, y caso de resultar posturas iguales, en uno y otro Juzgado, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, y para lo que será requerido el que resultare mejor postor.

5.ª Los autos y la certificación del Registro sobre cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, así como los títulos, pudiendo examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación, y deberán conformarse con ellos, y en cuanto a las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 30 de marzo de 1978. El Secretario.—1.432-1.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos 1.080/77-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de don Raimundo Sanchidrián Martín, contra doña Raquel Lorenzo Portela, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Seis.—Piso bajo, letra D, en planta baja o primera de construcción, de la casa 10 de la calle Isaac Peral, de Madrid. Ocupa una superficie útil aproximada de cuarenta y tres metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando piso bajo derecha y patio inferior; fondo, patios interiores y casa número ocho de la calle de Isaac Peral, y frente, rellano de acceso. Cuota: Representa una cuota de un entero cincuenta y una centésimas por ciento en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al libro 1.212, folio 123, finca número 50.449.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 12 de junio de 1978, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 1.085.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste, y a los fines de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 31 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—1.415-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 767/74, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco de Crédito Industrial», representado por el Procurador señor Domínguez contra otros y «Compañía Brepi Film, S. A.», representada por el Procurador señor Rosch, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días en cuanto a los bienes muebles, y veinte días en relación con los derechos de traspaso de local comercial, y tipo de tasación pericial con la rebaja del 25 por 100, en dos lotes, los siguientes:

Primer lote: Los derechos de distribución con sus negativos, copias, derechos de explotación y de cualquiera otra clase que a las mismas correspondan de las películas Agente X-1-7 operación océano. «De cuerpo presente». «El último encuentro». «Siete dólares al rojo». «Rebeldes en Canadá». «Peppermint Frappe». «Escuela de enfermeras». «Las malditas pistolas de Dallas» y «Tres dólares de plomo», tasadas pericialmente todas ellas en 45.000 pesetas.

Segundo lote: Los derechos de traspaso del local de negocio sito en el piso 3.º, número 38, de la calle San Bernardo de esta capital, propiedad dicho local de la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Trabajo tasados pericialmente en pesetas 2.745.000.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de junio próximo, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, con la rebaja del 25 por 100.

2.º Que los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el rematante de los derechos de traspaso del local a los contraes el 2.º lote contraerá la obligación de permanecer en él sin traspasarlo por plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo la Entidad demandada.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1978. El Juez.—El Secretario.—3.229-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número 302 de 1977, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, a instancia de «Finanzauto, S. A.», contra don Filiberto Lorenzo Leal-Triana, sobre pago de 354.568 pesetas de principal, intereses legales, gastos y las costas por otras 85.(.) pesetas, en los que se ha dictado sentencia con fecha 31 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente, así como el encabezamiento:

«Sentencia.—En Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis, de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, «Finanzauto, S. A.», representado por el Procurador don Luis Piñeira y defendido por el Letrado señor Campos, y de otra, como demandado, don Filiberto Lorenzo Leal-Triana, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Filiberto Lorenzo Leal-Triana, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Finanzauto, S. A.», de la suma de trescientas cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras (rubricado).—Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Filiberto Lorenzo Leal-Triana, siendo desconocido su actual paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1978. El Juez.—El Secretario.—3.068-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario número 1.497-A-1978, instados por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre de la Caja Postal de Ahorros, contra don Domingo Bautista Merchán, hoy sus herederos, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos, por proveído de este día, se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

«Urbana.—Piso bajo interior derecha situado en la planta baja, parte posterior derecha de la casa en Madrid, calle de Santa Isabel, número 35. Ocupa una superficie aproximada de 58 metros 15 decímetros cuadrados, y linda: al frente, rellano y caja de escalera, patio al que tiene cuatro huecos y piso interior izquierda de su planta; izquierda, entrando, testero de la casa; derecha, local comercial derecho, y fondo, pared de la finca. Cuota: dos enteros cincuenta y ocho centésimas por ciento.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 31 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes.

Que servirá de tipo de subasta la suma de 286.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.067-C.

Don José Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 1449-75-E, promovidos por el Procurador señor Dorremocha, en nombre de «General Española de Automáticos», contra don Julián López Casado, representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de valoración rebajado en un 25 por 100 de la siguiente:

«Piso séptimo izquierda, vivienda tipo A, de la casa señalada con el número diecinueve de la calle Menéndez Pelayo, del Ayuntamiento de Basauri, propiedad de don Julián López Casado. La casa de reciente construcción moderna, de hormigón armado, con excelentes lonjas o locales comerciales, con quince plantas de pisos. La casa está muy bien construida, ubicada en una amplia plaza, teniendo enfrente el polideportivo, por cuya causa disfrutará siempre de excelentes luces y vistas. El piso tiene una superficie de sesenta y dos metros con noventa centímetros cuadrados. El piso después de su adquisición por el señor don Julián López Casado ha realizado mejoras, y entre otras, construyendo techos bajos, que ornamentan el aspecto del piso. Su superficie es de sesenta y dos con noventa metros cuadrados por 25.000 pesetas.

Valorada por tanto pericialmente en la suma de 1.572.500 pesetas.»

Y se advierte a los licitadores: que su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de junio próximo, a las doce y media horas; que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1978. El Secretario.—1.362-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 807 de 1977, promovidos por «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra Grupo Sindical Menor de Colonización número 9.555, cuyo actor litiga en concepto de pobre, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca:

«Tierra en término de Socuéllamos y sitio de la Dehesa Nueva y camino de Taguado, llamada también «Casa de Arias», de caber ciento seis fanegas y once celemines, equivalentes a setenta y cuatro hectáreas sesenta áreas diez centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Crispulo Alarcón y Exuperio San Andrés; Saliente, Tomás Amorós, herederos de Juan Bautista Carrasco y Manuel Izquierdo Mateos; Mediódía, Rafael Sánchez, Santos Alarcón, Saturnino López Medina y Leoncio Ossa; Poniente, Víctor Jiménez Nieto, Exuperio San Andrés y vereda de ganados o camino viejo de Ruidera. Está cruzada en parte, en dirección Norte-Sur, por el camino de la «Casa de Arias» y por el camino llamado de Taguado, existiendo dentro de sus límites, y como perteneciente a la finca, una casa de labor denominada «Casa de Arias».

Inscrita en el tomo 1.524 del archivo, libro 203 del Ayuntamiento de Socuéllamos, folio 132, finca número 22.402, inscripción primera, pero únicamente en cuanto a la superficie de setenta y tres hectáreas veinte áreas treinta y seis centiáreas, denegándose la inscripción respecto a una hectárea, treinta y nueve áreas sesenta y cuatro centiáreas, superficie que fue segregada y vendida de la finca segunda de las agrupadas.

Título: Aparece inscrita en la actualidad, en cuanto a la superficie antes indicada, a favor del Grupo Menor de Colonización número nueve mil quinientos cincuenta y cinco, de Argamasilla de Alba, el cual adquirió dicha finca por agrupación de otras once fincas, mediante escritura otorgada en Tomelloso el 16 de abril de 1968, ante el Notario don José Antonio García-Noblejas y García Noblejas. Tanto la descripción de la finca como su inscripción y título, resulta de la certificación expedida el 19 de febrero de 1971 por don Gabriel de la Mata Fernández, Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Alcázar de San Juan.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en calle María de Molina, número 42, 3.º, el día 13 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo la suma de 5.835.000 pesetas, una vez rebajado el 25 por 100, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad, los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.053-C.

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se tramitan con el número 73 de 1976, promovidos por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Manuel de la Torre Moneo, don Francisco de Frutos García y don Juan Manuel García Martín, sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble, que fue embargado al mencionado demandado señor de Frutos García:

«Urbana. Siete.—Vivienda letra A situada en la planta tercera, sin contar la baja, de la casa en Madrid, Vicálvaro, setecientos once, barrio de Moratalaz, unidad vecinal G. Ocupa una extensión superficial edificada de noventa metros sesenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, dos armarios empotrados, cocina con despensa y terraza tendadero, pasillo de distribución, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: derecha, entrando, e izquierda, con finca matriz; fondo, con casa setecientos doce, y frente u Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con escalera de distribución de pisos y vivienda tercero B. Cuota: un entero doscientas ochenta y un mil ochocientos setenta y cuatro milonésimas por ciento, salvo en el servicio de calefacción, que es de mil novecientas sesenta y ocho diezmilésimas por ciento.»

Actualmente es la finca número 17 de la calle del Corregidor Alonso de Tovar.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al folio 229 del libro 448, finca 32.580, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 21 de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo de subasta la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil (2.250.000) pesetas, en que el descrito piso ha sido pericialmente tasado por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria don Alejandro Vázquez Salaya. Y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de ese tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a caldada de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningún otro, y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca por el inmueble objeto de venta habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 1 de abril de 1978.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.064-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, se ha tenido por solicitada por la Sociedad «Gran Hotel Duquesa de España, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Barquillo, número 32, la declaración de estado de suspensión de pagos, a petición del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniar, en nombre de dicha Sociedad, lo que se hace saber por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 20 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—1.358-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 976-77-A, que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Radiadores Radial, S. A.», sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca hipotecada, propiedad de la Entidad demandada, que se describe a continuación:

«En Burgos.—Finca-fábrica de «Radiadores Radial, S. A.», sita entre el kilómetro doscientos cuarenta y tres con novecientos sesenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros y el kilómetro doscientos cuarenta y cuatro con sesenta y tres metros cincuenta y tres centímetros de la carretera nacional número uno, de Madrid a Irún, que está integrada por edificios-naves industriales, que ocupan una superficie de tres mil trescientos cincuenta y tres metros noventa y seis decímetros cuadrados, con una altura máxima de nueve con cincuenta metros, y por un edificio de planta baja y alta, de las cuales, la baja ocupa seiscientos veintiocho con veintitrés metros cuadrados, divididas en dos partes, una destinada a oficinas y zona de recepción y otra a vestuarios y servicios de operarios. Y la planta alta ocupa quinientos cincuenta y un metros cincuenta y un decímetros cuadrados y se destina a oficinas y servicios. Dichas construcciones, con el resto del terreno no ocupado, constituyen una finca que tiene una superficie de quince mil metros cuadrados, y linda: al Sur o frente, en línea de cien metros, con la carretera de Madrid a Irún; al Este, en línea de ciento cincuenta metros, con finca de herederos de don Pascual Moliner; por el Oeste o izquierda, en línea de ciento cincuenta metros, con finca de dichos herederos, y por la espalda o Norte, también con finca de dichos herederos, en línea de cien metros. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 2.373 del Archivo, libro 382 del Ayuntamiento de Burgos, y décimo de la sección 3.ª, folio 202, finca número 798, inscripción cuarta.»

Se ha señalado para el remate el día 13 de junio del año en curso, a las once horas, y se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Burgos a que por turno corresponda.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 27.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, la cual está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 de su tipo, en moneda de curso legal.

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1978.—
El Secretario.—1.431-1.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 518/78, a instancia de «Cía. Castellana de Parcelaciones, S. A.», contra don Luis Vela Palomares, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 30 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, previéndoseles que se sacan los bienes a pública subasta conforme determina el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, si lo hubiera, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Mitad indivisa del piso 5.º, letra C, del número 11 de la calle de la Alcarría, con una superficie de 68 metros cuadrados aproximadamente, y consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendero y cuarto de baño, tasada pericialmente dicha parte indivisa en 875.000 pesetas.

Dado en Madrid a 3 de abril de 1978.—
El Secretario.—1.364-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría registrados al número 1.124 de 1977, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador señor Pérez Mulet, en nombre y representación de «Promoción Europea de Inversiones y Negocios Lbra, S. A.» («Eurolibra»), contra don Manuel Mateo Heredia Lozano y su esposa, doña María del Rosario Jovita Muñoz Zúñiga, sobre reclamación de préstamo hipotecario, dado con garantía de la siguiente finca:

«Apartamento letra A, tipo A, del piso primero, zaguán A, del bloque IV, del grupo Las Lanzas, sito en término de Campello y su partida de Alcalá de Ebraquer. Mide noventa y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, de los que cincuenta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados son útiles. Consta de vestíbulo, estar-comedor, un dormitorio, cocina, baño, y amplias terrazas en fachadas. Linderos: Llegando a la escalera, derecha y fondo, resto de la finca matriz, izquierda, apartamento letra B del mismo piso, zaguán, y bloque. Representa cero enteros ochenta y ocho céntimos por ciento en el bloque total, así como en sus elementos comunes y gastos generales, excepto en los gastos de su zaguán y escalera, en que le corresponderá una veinteaava parte.

Habiéndose acordado por providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, expresado apartamento, señalándose para la celebración del acto el día 8 de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 11 de la calle Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo de subasta la suma de 1.355.000 pesetas, pactado en la escritura.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirá postura que sea inferior al tipo de subasta.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría, dentro de los ocho días de aprobado aquí.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de abril de 1978.—
El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—1.360-3.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos que se siguen en el mismo, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 320 de 1976, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, repre-

sentada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la Entidad «Beima, Sociedad Anónima», para la efectividad de un préstamo hipotecario (cuantía de pesetas 3.953.811,59), se sacan a la venta en pública subasta, que luego se dirán, por primera vez, plazo de veinte días, las fincas hipotecadas a dicha Entidad demandada, y por la cantidad fijada en la escritura de préstamo para cada una de las fincas, a efectos de subasta, y cuyas fincas son las siguientes:

«Décimosegunda.—Número doce.—Piso bajo exterior, letra L, situado en planta baja de la casa número uno, sita en Getafe (Madrid), con fachada principal y entrada por la plaza de Pinto, sin número. Superficie: Linda: por su frente, con pasillo, por el que tiene su entrada; por la derecha, entrando, con el piso exterior letra M de la misma planta y con patio al que dan dos huecos; por la izquierda, con el piso exterior letra K de la misma planta, y con el fondo, con la plaza de Pinto, a la que da un hueco con el antes mencionado patio y con finca de herederos de don Epifanio Robles. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Consta con servicios e instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, calefacción por calor negro y antena colectiva de televisión. Cuota: Se le asigna una cuota de 1,47 por 100.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.841, libro 309, Getafe, folio 28, finca número 21.258, inscripción segunda.

Dicha finca sale a subasta en la suma de 321.000 pesetas.

«Decimotercera.—Número trece.—Piso bajo exterior, letra M, situado en la planta baja de la casa uno, sita en Getafe (Madrid), con fachada principal y entrada por la plaza de Pinto, sin número. Ocupa una superficie aproximada de 71,68 metros cuadrados, y linda: por su frente, con pasillo, por el que tiene su entrada, y con el piso exterior letra N de la misma planta; por la derecha, entrando, con el camino del Horno, al que dan dos huecos; por la izquierda, con el piso exterior letra L, de la misma planta, y por el fondo, con patio al que dan tres huecos y con finca de herederos de don Epifanio Robles. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Cuenta con servicios e instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, calefacción por calor negro y antena colectiva de televisión. Cuota: Se le asigna una cuota de 1,35 por 100.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.841, libro 309, Getafe, folio 31, finca número 21.260, inscripción segunda.

Dicha finca sale a subasta en la cantidad de 295.000 pesetas.

«Décimocuarta.—Número catorce.—Piso bajo exterior, letra N, situado en la planta baja de la casa uno, sita en Getafe (Madrid), con fachada principal y entrada por la plaza de Pinto, sin número. Ocupa una superficie aproximada de 79,12 metros cuadrados, y linda: por su frente, con pasillo, por el que tiene la entrada, y con patio, al que dan cuatro huecos; por la derecha, entrando, con ese mismo patio, con el piso interior letra N, de la misma planta y con la casa tres de esta misma procedencia; por la izquierda, con el piso exterior letra M de la misma planta, y por el fondo, con el camino del Horno al que dan dos huecos. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cocina. Cuenta con los servicios e instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, calefacción por calor negro y antena colectiva de televisión. Cuota: Se le asigna una cuota de 1,49 por 100.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.841, libro 309, Getafe, folio 34, finca número 21.262, inscripción segunda.

Dicha finca sale a subasta en la cantidad de 325.000 pesetas.

«Decimoséptima.—Número diecisiete.—Piso primero interior, letra B, situado en la planta primera alta de la casa uno, sita en Getafe (Madrid), con fachada principal y entrada por la plaza de Pinto, sin número. Ocupa una superficie aproximada de 77,47 metros cuadrados, y linda: por su frente, con pasillo, por el que tiene la entrada; por la derecha, entrando, con el piso exterior letra D de la misma planta, con patio, al que dan dos huecos y con la casa dos de la misma procedencia; por la izquierda, con el piso interior letra A de la misma planta y con patio al que dan tres huecos y una terraza con salida a la cocina, y por el fondo, con este patio y con la casa dos de esta misma procedencia. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor y tres dormitorios, cuarto de baño y cocina y terraza. Cuenta con servicios e instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, calefacción por calor negro y antena colectiva de televisión. Cuota: Se le asigna una cuota de 1,45 por 100.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.641, libro 309, Getafe, folio 43, finca número 21.268, inscripción segunda.

Dicha finca sale a subasta en la cantidad de 318.000 pesetas.

«Quincuagésimo quinta.—Número setenta y dos.—Piso cuarto exterior, letra L, situado en la cuarta planta alta de la casa uno, sita en Getafe (Madrid), con fachada principal y entrada por la plaza de Pinto, sin número. Ocupa una superficie aproximada de 81,40 metros cuadrados, y linda: por su frente, con pasillo por el que tiene la entrada; por la derecha, entrando, con el piso exterior, letra M, de la misma planta, y con patio, al que dan dos huecos y una terraza; por la izquierda, con el piso exterior letra K de la misma planta, y por el fondo, con la plaza de Pinto, a la que da una terraza de dos puertas de salida, con el antes mencionado patio y con finca de herederos de don Epifanio Robles. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y dos terrazas. Cuenta con servicios e instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, calefacción por calor negro y antena colectiva de televisión. Cuota: Se le asigna una cuota de 1,52 por 100.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.641, libro 309, Getafe, folio 208, finca número 21.378, inscripción segunda.

Dicha finca sale a subasta en la cantidad de 335.000 pesetas.

Dicha subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 9, con vuelta a la Conde Xiquena de esta capital, el día 4 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para dicha subasta el asignado a cada una de las fincas reseñadas, ya especificado anteriormente, que es el fijado en la escritura de préstamo a tales fines, y no se admitirán posturas que no cubran la totalidad de cada uno de los tipos fijados.

2.ª Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación de cada una de las fincas; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que los licitadores se hallan conformes y sin derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Madrid a 4 de abril de 1978, para que con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para el acto de la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6.—3.274-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 487 de 1973, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Julio Iglesias Santamaría y don Angel Moreno Barón, solidariamente, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta en quiebra, y nuevamente por segunda vez, la siguiente finca:

«Urbana. Treinta y tres. Piso tercero, letra F, de la casa en Madrid, Canillas, calle del Marqués de Pico Velasco, número sesenta, con vuelta a la de los Misterios. Tiene su acceso por el portal número dos de la finca, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y tres metros noventa y un decímetros cuadrados, y linda: al frente, meseta de escalera y viviendas E y G del portal número dos; derecha, entrando, zona ajardinada, a la que tiene un balcón terraza; izquierda, vivienda letra E del portal número dos, y fondo, zona verde interior, a la que tiene otro balcón-terraza y viviendas A y B del portal número uno. La cuota asignada en elementos comunes es de tres enteros setenta y tres centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de esta capital al folio 123; tomo 511, libro 359 de Canillejas, finca número 28.848.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 7 de junio de 1978, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 1.510.380 pesetas no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», y tablón de anuncios de este Juzgado, a 4 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.414-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número 36-G de 1977, seguidos a instancia de «Autofinanzas, S. A.», representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Mariano Marín Giménez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación, lo siguiente:

Piso 3.º derecha de la casa número 7 de la calle Guadalupe, en esta capital, Carabanchel Bajo. Se trata de un inmueble con cinco alturas, con zona circundante pequeña ajardinada, estando esta zona muy mal conservada.

La finca está dotada de portero automático y demás servicios generales, agua, luz, etc., aunque las viviendas carecen de calefacción central. Tampoco tiene ascensor. En cada planta existen dos viviendas. El portal y escalera son de terrazo y los paramentos en granito, siendo la fachada de ladrillo visto, de mediana calidad.

La zona en que se encuentra ubicada dicha finca, y por tanto la vivienda, se encuentra bastante bien comunicada, pues la terminación de la calle va a desembocar en el paseo de Santa María de la Cabeza, cerca de la plaza Elíptica, donde existen buenos medios de comunicación y próxima la apertura de una línea de metro.

Teniendo en cuenta los extremos referenciados, la calidad media de la construcción, la superficie de 107 metros cuadrados 30 decímetros, y según informes registrales obtenidos, consta de comedor estar, cuatro dormitorios, cocina lavadero, cuarto de baño, despensa, ropero y terraza.

Tasado pericialmente dicho piso en la suma de dos millones ciento cuarenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de mayo próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, y deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 4 de abril de 1978.—El Secretario.—1.408-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se siguen autos ejecutivos, con el número 1.041 de 1974-O, promovidos por el Procurador señor Castillo, en nombre del «Banco Internacional

de Comercio», contra don Gustavo García Visconti, casado con doña María del Carmen Rabasa Moreno, y representado por el Procurador señor Martínez Díez, y don Gastón Galaor Gómez y Elena, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, en el que se ha dictado el proveído del tenor literal siguiente:

«Providencia: Juez señor Carreras.—Madrid, cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. El anterior escrito únase a sus autos; y la copia simple presentada entréguese al Procurador señor Martínez Díez, y como se solicita requiérase al demandado don Gastón Galaor Gómez por medio de edictos, que, con los requisitos legales, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de ser sacados a su costa.—Lomanda y firma su señoría, doy fe.—J. E. Carreras.—Ante mí: J. L. Viada (rubricados).»

Y para que sirva de requerimiento en forma a don Gastón Galaor Gómez y Elena, mediante desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente en Madrid a 5 de abril de 1978.—El Secretario.—3.241-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.591-A-1977, instados por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de la Entidad «First Chicago Popular, S. A.», contra don Luis Felipe Valls Bausa, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

«Porción de terreno edificable situado en término municipal de Cunit (Tarragona), que comprende parte de la zona «C», destinado a apartamentos, en la manzana «M» del plano general de la urbanización «Cunit Diagonal», y tiene una superficie de 2.389 metros 56 decímetros cuadrados, y linda: Por el Oeste, en línea de 60 metros, con la calle 4; por el Norte, en línea curva de 15 metros, con una plaza sin nombre al final de dicha calle número 4; por el Sur, en línea de 48,20 metros, con resto de la mayor finca que se segregó, y en otra línea curva de 14 metros con una plaza sin nombre situada al final de la calle número 5, y por el Este, en líneas de 48,60 metros y 42,40 metros, con tierras de la hacienda titulada Mes Pedro o sus sucesores, mediante riera.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 5 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes.

Que servirá de tipo de subasta la suma de 23.000.000 de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se enten-

derá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de abril de 1978.—José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.413-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 348 de 1971-S, a instancia del Procurador señor García Arroyo, en representación de «Banco Hipotecario de España, S. A.» sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada por «Edificaciones y Obras Públicas, Sociedad Anónima», y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera, pública, doble y simultánea subasta, término de quince días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca:

En término de Calviá.—Edificio «Calviá», en el lugar de La Porrassa:

«Finca número 4.907.—Planta decimotercera. 71. Apartamento 71. apartamento 71 A-3 anterior izquierda. Se encuentra situado en la planta decimotercera del edificio y es el apartamento tercero, subiendo por la escalera de acceso. Mide 50 metros con 15 decímetros cuadrados, descontados muros y tabiques, que miden 3,09 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con apartamento B-4 posterior izquierda; por el fondo o testero, con zona verde de la parcela en que se encuentra edificado, a la que da una gran terraza, orientada sensiblemente al suroeste; por la izquierda, en línea quebrada, con apartamento A-2 anterior derecha y zona verde, a la que dan dos ventanas, orientadas sensiblemente una al Sur y otra al Suroeste, y por el frente, con hueco de ascensor o meseta de escalera, por la que tiene su entrada. Consta de estar-comedor y dormitorio, ambos con salida a la terraza, cuarto de baño completo y cocina. Su participación en los elementos comunes de la finca es de un entero con 37 centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al tomo 2.952, libro 98 de Calviá, folio 244, finca 4.907, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día 29 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, 11, 2.ª, y en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Palma de Mallorca, y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la suma de 142.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa de ambos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores confor-

marse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de abril de 1978.—El Secretario.—1.433-1.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.006 de 1977, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra dor. José Figueras Garrido y doña Catalina Resino López, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas que aparecen hipotecadas en la escritura base del procedimiento:

Primera.—Uno.—Local comercial A, sito en la planta baja de un edificio en esta ciudad y su calle del Pilar, con vuelta a otra sin nombre ni número. Tiene puertas de acceso independientes. Ocupa una superficie de ciento veintiocho metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda, intermediendo zona ajardinada privativa del edificio: por su frente, con la calle del Pilar; por la derecha e izquierda, entrando, con calle sin nombre y finca de «Construcciones Banderas, S. A.», respectivamente, y por el fondo (directamente), con los cuartos de portería, contadores y elevador de agua del edificio. Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de dos enteros cuarenta centésimas por ciento.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.119, libro 301, sección 1.ª, Talavera, folio 76, finca número 18.622, inscripción primera, y la hipoteca, a los mismos tomo, libro, sección, folio y número de finca, inscripción segunda.

Segunda.—Dos.—Local comercial B, sito en la planta baja de un edificio en esta ciudad y su calle del Pilar, con vuelta a otra sin nombre, sin número. Tiene puertas de acceso independientes. Ocupa una superficie de ciento treinta y nueve metros dos decímetros cuadrados. Linda, intermediendo zona ajardinada privativa del edificio: por su frente e izquierda, entrando, calle sin nombre; por la derecha, con finca del señor Figueras Garrido, y fondo (directamente), con el portal, cuarto de basura y hueco de un ascensor del edificio. Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de dos enteros sesenta centésimas por ciento.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.119, libro 301, sección 1.ª, Talavera, folio 81, finca número 18.623, inscripción primera, y la hipoteca, a los mismos tomo, libro, sección, folio y número de finca, inscripción segunda.

Tercera.—Tres.—Local comercial C, sito en la planta baja de un edificio en esta ciudad y su calle del Pilar, con vuelta a otra sin nombre, sin número. Tiene puertas de acceso independientes. Ocupa una superficie de ciento treinta y nueve metros dos decímetros cuadrados. Linda, intermediendo con zona ajardinada privativa del edificio: por su frente y derecha, entrando, con finca de «Construcciones Banderas, S. A.»; por la izquierda, con finca de don José Figueras Garrido, y por el fondo (directamente), con el portal, cuarto de basuras y un ascensor del edificio. Cuota o coeficiente: Representa

una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de dos enteros sesenta cenésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.119, libro 301, sección 1.ª, Talavera, folio 84, finca número 18.624, inscripción 1.ª, y la hipoteca, a los mismos tomo, libro, folio, sección y número de finca, inscripción segunda.

Cuarta.—Cuatro.—Piso-vivienda A, tipo B, sito en la planta primera sobre la baja, de un edificio en esta ciudad y su calle del Pilar, con vuelta a otra sin nombre, sin número. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, "hall", pasillo, terraza y solana. Linda, entrando en él, al frente, con el rellano y hueco de escalera y ascensores, y piso F de igual planta; a la izquierda, con el piso B de la misma planta, e intermediendo zona ajardinada privativa del edificio; por la derecha, con finca del señor Figueras Garrido, y al fondo, con finca de "Construcciones Banderas, Sociedad Anónima". Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de un entero veintinueve centésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.119, libro 301, sección 1.ª, Talavera, folio 87, finca número 18.625, inscripción primera, y la hipoteca, a los mismos tomo, libro, folio, sección y número de finca, inscripción segunda.

Quinta.—Cinco.—Piso-vivienda B, tipo A, sito en la planta primera sobre la baja, de un edificio en esta ciudad y su calle del Pilar, con vuelta a otra sin nombre, sin número. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros siete decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, "hall", pasillo, terraza y solana. Linda, entrando en él, al frente, con el rellano y hueco de su escalera y ascensores; a la derecha, con el piso A de igual planta, e intermediendo zona ajardinada, privativa del edificio; a la izquierda y fondo, con finca de "Construcciones Banderas, Sociedad Anónima". Cuota y participación: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de un entero veintiocho centésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.119, libro 301, sección 1.ª, Talavera, folio 80, finca número 18.626, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, sección, folio y número de finca, inscripción segunda.

Sexta.—Seis.—Piso-vivienda C, tipo A, sito en la planta primera sobre la baja, de un edificio en esta ciudad y su calle del Pilar, con vuelta a otra sin nombre, sin número. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros siete decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, "hall", pasillo, terraza y solana. Linda, entrando en él; al frente, con el rellano y hueco de su escalera y ascensores; a la izquierda, con el piso D de igual planta, e intermediendo zona ajardinada privativa del edificio; a la derecha, de "Construcciones Banderas, S. A.", y al fondo, calle del Pilar. Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de un entero veintiocho centésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.119, libro 301, sección 1.ª, Talavera, folio 93, finca número, 18.627, inscripción primera, y la hipoteca, a los mismos tomo, libro, sección, folio y número de finca, inscripción segunda.

Séptima.—Siete.—Piso-vivienda D, tipo A, sito en la planta primera sobre la baja, de un edificio en esta ciudad y su calle del Pilar, con vuelta a otra sin nombre, sin número. Ocupa una superficie

de sesenta y nueve metros siete decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, "hall", pasillo, terraza y solana. Linda, entrando en él: al frente, con el rellano y hueco de su escalera y ascensores; a la derecha, con el piso C de igual planta, e intermediendo zona ajardinada privativa del edificio; por la izquierda, con calle sin nombre, y por el fondo, con calle del Pilar. Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de un entero veintiséis centésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.119, libro 301, sección 1.ª, Talavera, folio 96, finca número 18.628, inscripción primera, y la hipoteca, a los mismos tomo, libro, sección, folio y número de finca, inscripción segunda.

Octava.—Ocho.—Piso-vivienda E, tipo A, sito en la planta primera sobre la baja, de un edificio en esta ciudad y su calle del Pilar, con vuelta a otra sin nombre, sin número. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros siete decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, "hall", pasillo, terraza y solana. Linda, entrando en él: al frente, con el rellano y hueco de escalera y ascensores; a la izquierda, con el piso F de igual planta, e intermediendo zona ajardinada privativa del edificio; a la derecha y fondo, con calle sin nombre. Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de un entero veintiocho centésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.119, libro 301, sección 1.ª, Talavera, folio 99, finca número 18.629, inscripción primera, y la hipoteca, a los mismos tomo, libro, sección, folio y número de finca, inscripción segunda.

Novena.—Nueve.—Piso-vivienda F, tipo B, sito en la planta primera sobre la baja, de un edificio en esta ciudad y su calle del Pilar, con vuelta a otra sin nombre, sin número. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, "hall", pasillo, terraza y solana. Linda, entrando en él: al frente, con el rellano y hueco de su escalera y ascensores, y piso A de igual planta; a la derecha, con el piso E de la misma planta, e intermediendo zona ajardinada privativa de este edificio; a la izquierda, con finca de don José Figueras Garrido, y al fondo, con calle sin nombre. Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de un entero veintinueve centésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.119, libro 301, sección 1.ª, Talavera, folio 102, finca número 18.630, inscripción 1.ª, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, sección, folio y número de finca, inscripción segunda.

Décima.—Diez.—Piso-vivienda A, tipo B, sito en la planta segunda sobre la baja, de un edificio en esta ciudad y su calle del Pilar, con vuelta a otra sin nombre, sin número. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, "hall", pasillo, terraza y solana. Linda, entrando en él: al frente, con el rellano y hueco de su escalera y ascensores, y piso F de igual planta; a la izquierda, con el piso B de la misma planta, e intermediendo zona ajardinada privativa del edificio; por la derecha, con finca del señor Figueras Garrido, y al fondo, con finca de "Construcciones Banderas, Sociedad Anónima". Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de un entero veintinueve centésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.119, libro 301, sección 1.ª, Talavera, folio 105, finca número 18.631, inscripción primera, y la hipoteca, a los mismos tomo, libro, sección, folio y número de finca, inscripción segunda.

Undécima.—Once.—Piso-vivienda B, del tipo A, sito en la planta segunda sobre la baja, de un edificio en esta ciudad y su calle del Pilar, con vuelta a otra sin nombre, sin número. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros siete decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, "hall", pasillo, terraza y solana. Linda, entrando en él: al frente, con el rellano y hueco de escalera y ascensores; a la derecha, con el piso A de igual planta, e intermediendo zona ajardinada privativa del edificio; a la izquierda y fondo, con finca de "Construcciones Banderas, Sociedad Anónima". Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de un entero veintiocho centésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.119, libro 301, sección 1.ª, Talavera, folio 108, finca número 18.632, inscripción primera, y la hipoteca, a los mismos tomo, libro, sección, folio y número de finca, inscripción segunda.

Duodécima.—Trece.—Piso-vivienda D, tipo A, sito en la planta segunda sobre la baja, de un edificio en esta ciudad y su calle del Pilar, con vuelta a otra sin nombre, sin número. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros siete decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, "hall", pasillo, terraza y solana. Linda, entrando en él: al frente, con el rellano y hueco de su escalera y ascensores; a la derecha, con el piso C de igual planta, e intermediendo zona ajardinada privativa del edificio; por la izquierda, con calle sin nombre, y por el fondo, con calle del Pilar. Cuota o participación: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de un entero veintiocho centésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.119, libro 301, sección 1.ª, Talavera, folio 114, finca número 18.634, inscripción primera, y la hipoteca, a los mismos tomo, libro, sección, folio y número de finca, inscripción segunda.

Decimotercera.—Catorce.—Piso-vivienda E, tipo A, sito en la planta segunda sobre la baja, de un edificio en esta ciudad y su calle del Pilar, con vuelta a otra sin nombre, sin número. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros siete decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, "hall", pasillo, terraza y solana. Linda, entrando en él: al frente, con el rellano y hueco de su escalera y ascensores; a la izquierda, con el piso F de igual planta, e intermediendo zona ajardinada privativa del edificio; a la derecha y fondo, con calle sin nombre. Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de un entero veintiocho centésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.119, libro 301, sección 1.ª, Talavera, folio 117, finca número 18.635, inscripción primera, y la hipoteca, a los mismos tomo, libro, sección, folio y número de finca, inscripción segunda.

Decimocuarta.—Quince.—Piso-vivienda F, tipo B, sito en la planta segunda sobre la baja, de un edificio en esta ciudad y su calle del Pilar, con vuelta a otra sin nombre, sin número. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, "hall", pasillo, terraza y solana. Linda, entrando en él: al frente, con

elrellano y hueco de su escalera y ascensores, y piso A de igual planta; a la derecha, con el piso E de la misma planta, e intermediendo zona ajardinada privativa de este edificio; a la izquierda, con finca de don José Figueras Garrido, y al fondo, con calle sin nombre. Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, alementos comunes y gastos de un entero veintinueve centésimas por ciento.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.119, libro 301, sección 1.ª, Talavera, folio 120, finca número 18.636, inscripción primera, y la hipoteca, a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 9 de la calle del Almirante, de Madrid, con vuelta a la de Conde Xiquena, el día 14 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta 476.380 pesetas para la primera finca; 516.000 pesetas, para la segunda; 516.000 pesetas, para la tercera; 260.000 pesetas para la cuarta; 258.000 pesetas, para la quinta; 258.000 pesetas, para la sexta; 258.000 pesetas, para la séptima; 258.000 pesetas, para la octava; 260.000 pesetas, para la novena; 260.000 pesetas, para la décima; 258.000 pesetas para la undécima; 258.000 pesetas, para la duodécima; 258.000 pesetas, para la decimotercera, y 260.000 pesetas, para la decimocuarta; no admitiéndose posturas inferiores a las expresadas cantidades, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la finca o fincas que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 5 de abril de 1978, para que con veinte días de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.275-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 208/78, promovidos por «Cementos Especiales, S. A.», contra «Isla de Port-Lligat, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

«Rústica: Una isla llamada Isla de Port-Lligat, con un islote anexo y septentrional llamado Isla Farnera, completamente yerma, situada en el término municipal de Cadaqués y en la bahía conocida con el nombre de Port-Lligat, de superficie, según los títulos, dieciséis hectáreas, equivalentes a tres hectáreas cuarenta y nueve áreas noventa y dos centiáreas, o la que realmente tiene; lindante por sus cuatro puntos cardinales con el mar. Inscrita en el Registro de la Pro-

piedad de Figueras al folio 212 del libro 38 de Cadaqués, tomo 1.667 del archivo, finca número 1.064, inscripción cuarta.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la casa número 9 de la calle Almirante, con vuelta a la de Conde Xiquena, de Madrid, el día 15 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 35.000.000 de pesetas, fijada a ese fin en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 6 de abril de 1978, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—1.416-3.

Don Eduardo Fernández Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número-19 de esta capital, accidentalmente,

Hace saber: Que este Juzgado, y con el número 1.064 de 1977, se siguen autos de procedimiento especial sumario que autoriza el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Asurban, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales de esta capital don Albito Martínez Díez, contra don Manuel Bejarano García, don Ginés García Martínez y «Garmon, S. L.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 15 de junio de 1978, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle María de Molina, número 42, y que se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta, para cada una de las fincas, el establecido en la escritura de hipoteca, que se expresa al final de la descripción de ellas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas de referencia

1. «Urbana.—Sesenta y cuatro.—Piso tipo BL, señalado con el número cinco de la planta 5.ª, sin contar la baja del edificio deportes, sito en Murcia, avenida del General Primo de Rivera, número diez, a la que tiene su fachada. Destino: vivienda. Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con el piso B3, número seis, de esta planta; izquierda, patio de luces y piso A1, número cuatro de esta planta; espalda, avenida del General Primo de Rivera, y frente, patio de luces y pasillo general de distribución de esta planta. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terrazas principal y de servicio. Tiene los servicios de cuatro ascensores, portería, agua corriente, luz eléctrica y evacuación de residuales.»

A efectos de subasta quedó tasada en 1.800.000 pesetas.

2. «Urbana.—Trece.—Piso segundo, letra A, del edificio situado en Murcia, con fachada a la calle de Seigas, esquina a plaza de Sardoy y calle de Siervas de Jesús, tiene por destino vivienda, con una superficie de sesenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, distribuido en diferentes dependencias, y que linda, conforme se entra al mismo; por la derecha, señores López Imberón; por la izquierda, el piso segundo, letra B; por el fondo, señores López Imberón y plaza de Sardoy, y por el frente, con el piso letra C y caja de escalera.»

A efectos de subasta quedó tasada en 1.800.000 pesetas.

3. «Una tierra secano, en parte montuosa, en término de Las Torres de Cotillas (Murcia), paraje de Cañada del As, que tiene una superficie de una hectárea tres áreas treinta y siete centiáreas treinta decímetros cuadrados; y linda: Norte, camino de las Pedreras; Levante, Salvador Hernández Fenoll, camino por medio; Mediodía, las de don José Román, y Poniente, resto de la finca de que procede, de don Honorato Bellver Rivera, medianero un camino de nueva construcción de diez metros de anchura. Dentro de esta finca, y ocupando una extensión solar de setecientos veinticuatro metros cuadrados, se han construido las siguientes edificaciones: una nave industrial en planta baja, de veinte metros de anchura por treinta de largura, o sea, seiscientos metros cuadrados de extensión superficial; unas oficinas y servicios de menor altura que ocupan cien metros cuadrados de extensión superficial, y transformador eléctrico que ocupa veinticuatro metros cuadrados. La nave está construida con pilares, formas y correas de hierro, cubierta de fibrocemento y en sus laterales con chapa de fibra translúcida, muro de fábrica, suelos con tendido de mortero de cemento guarnecidos con mortero de cemento interior y exterior, oficinas con pavimentos de baldosas de terrazo, ventanales de hierro y demás detalles de construcción con arreglo al proyecto. Tiene instalación de luz con transformador propio de 200 KVA.»

A efectos de subasta quedó tasada en 5.100.000 pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 6 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez de Primera Instancia.—1.417-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 846/1877, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Nazario Ochoa Sánchez contra «Julietta, S. A.», en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que, por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por los tipos al efecto pactados en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes especialmente hipotecados y que son los siguientes:

1.º Número 23. Bajo derecha del bloque número 6 de los apartamentos «Julietta», del edificio sito en la avenida de Julietta Orbaiceta, del centro de interés turístico nacional «Playa Honda», sito en el paraje de los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a local comercial. Su superficie es de 188,88 metros cuadrados. Linda: por el frente, con accesos del edificio, portal, vestíbulo de relación y cuarto de contadores; por la derecha, entrando, con el bloque número 5 y accesos del edificio; por la espalda, con mas accesos y jardines comunes, y por la izquierda, con accesos del edificio, caja de escalera, cuarto de contadores, portal y más accesos del edificio. Valorada para caso de subasta en un millón setenta y seis mil pesetas.

2.º Número 24. Bajo izquierda del bloque número 6 de los apartamentos «Julietta», del edificio sito en la avenida de Julietta Orbaiceta, del centro de interés turístico nacional «Playa Honda», sito en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a local comercial. Su superficie es de 68,84 metros cuadrados. Linda: por el frente, con accesos del edificio; por la derecha, entrando, con accesos, vestíbulo de relación y portal; por la espalda, con dicho portal y accesos del edificio, y por la izquierda, con el bloque número 7. Valorada para caso de subasta en cuatrocientas treinta y ocho mil setecientas sesenta y cinco pesetas.

3.º Número 45. Bajo derecha del bloque número 7 de los apartamentos «Julietta» del edificio sito en la avenida de Julietta Orbaiceta, del centro de interés turístico nacional «Playa Honda», sito en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a local comercial. Su superficie es de 188,88 metros cuadrados. Linda: por el frente, con accesos del edificio, portal, vestíbulo de relación y cuarto de contadores; por la derecha, entrando, con el bloque número 6 y accesos del edificio; por la espalda, con más accesos del edificio, caja de escalera, cuarto de contadores, portal y más accesos del edificio. Valorada para caso de subasta en un millón setenta y seis mil pesetas.

4.º Número 46. Bajo izquierda del bloque número 7 de los apartamentos «Julietta», del edificio sito en la avenida de Julietta Orbaiceta, del centro de interés turístico nacional «Playa Honda», sito en el paraje de los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a local comercial. Su superficie es de 68,84 metros cuadrados. Linda: por el frente, con accesos del edificio; por la derecha, entrando, con accesos, vestíbulo de relación y portal; por la espalda, con dicho portal y accesos del edificio, y por la izquierda, con el bloque número 8. Valorada para caso de subasta en cuatrocientas treinta y ocho mil setecientas sesenta y cinco pesetas.

5.º Número 67. Bajo derecha del bloque número 8 de los apartamentos «Julietta», del edificio sito en la avenida de Julietta Orbaiceta, del centro de interés

turístico nacional «Playa Honda», sito en el paraje de los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a local comercial. Su superficie es de 159,98 metros cuadrados. Linda: por el frente, con accesos del edificio, portal, vestíbulo de relación y cuarto de contadores; por la derecha, entrando, con el bloque número 7 y accesos del edificio; por la espalda, con más accesos del edificio, caja de escalera, cuarto de contadores, portal y más accesos del edificio. Valorada para caso de subasta en un millón diecinueve mil seiscientas setenta pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda.—Servirán de tipos para la misma los al efecto pactados en la escritura de constitución de hipoteca, y que son los que al final de la descripción de cada finca se hace constar.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran tales tipos.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos el importe del 10 por 100 del tipo de cada una de las fincas por las que pretendan licitar, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

A los debidos efectos se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como base la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1978.—
El Secretario.—1.408-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número 512 de 1978, promovido por «Astilleiros Construcciones, S. A.», representada por el Procurador señor Argos Simón, se ha dictado providencia con esta fecha, teniendo por solicitada la suspensión de pagos de aquella Entidad, que tiene su domicilio en Madrid, calle Zurbano, número 76, planta primera, departamento 2 y 7.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 7 de abril de 1978.—Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, Santiago Ortiz Navacerrada.—1.445-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 711 de 1977, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.» (que goza del beneficio legal de pobreza), representada por el Procurador señor Pulg, contra doña Juliana Domínguez Antón, sobre

reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«División treinta y seis.—En Valencia, calle Mosén Ferrer, treinta y siete, vivienda situada en la séptima planta alta, centro izquierda, mirando a la fachada. Señalada la puerta de entrada con el número veinte. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y balcón delantero. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: frente, calle de su situación; derecha, entrando, mirando a la fachada, vivienda número treinta y cinco; izquierda, vivienda que se describe con el número treinta y siete, y fondo, vivienda número treinta y cinco y treinta y siete, y hueco de escalera y ascensor. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de una centésima con noventa y cincoavos partes de otra centésima.»

Inscrita al tomo 1.581, libro 227, sección 3.ª de afueras, folio 148, finca número 22.010, inscripción primera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 30 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 233.801 pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca.

Que no se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo.

Que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como base la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1978.—
El Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—3.298-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en los autos sobre procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 688 de 1977, a instancia del Banco Popular Español contra «Aceros Moldeados y Aleados, Sociedad Anónima», «Termoindustria, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario; se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Parcela de terreno en Torrejón de Ardoz, dentro del polígono industrial «Torrejón», formando parte de la número 121-B. Ocupa una superficie de 1.524 metros cuadrados, y linda: Norte, en línea de 22,50 metros, con la calle de Solana; Este, terrenos de los hermanos Burgos de Mesa; Sur, parcela segregada de la finca matriz, vendida a don Manuel Muñoz Torralbo, don Fabián Muñoz Torralbo, don José Antonio Vera García, don Manuel Pastor Cobo y don José Fábrega Sefá, y Oeste, finca de «Auxiliar de Maquinaria, S. A.»

Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 68, del tomo 2.618, del archivo, libro 324 de Torrejón, finca 23.477.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 9, con vuelta a la de Conde Xiquena de esta capital el día 21 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.° Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 11.250.000 pesetas, que resulta después de deducir el 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.° Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.° Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Madrid a 10 de abril de 1978, para que con veinte días de antelación al señalado al de la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6.—3.328-C.

El Magistrado don José Lizcano Cañor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en el juicio de menor cuantía número 503/1978, seguido en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios de la finca número 54 de la calle Maldonado de esta capital, contra doña Natividad Sesma Alonso, cuyo domicilio y demás circunstancias personales se desconocen, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Maldonado, número 54, de Madrid; por el presente se emplaza a dicha demandada, a fin de que en término de nueve días se persone en legal forma en los autos, bajo los apercibimientos de Ley, en cuyo momento se acordará lo demás que corresponda.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1978. El Juez, José Lizcano.—El Secretario.—3.340-C.

Don Santiago Bazarra, Bizco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número 1.118-74, a instancia de la «Compañía Mercantil General de Financiación, S. A.», contra don Manuel Gómez Gutiérrez sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado, con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, y por tercera vez, las fincas embargadas en este procedimiento, por lotes independientes, constituidos cada uno por una finca, siendo los siguientes:

Lote primero.—Urbana: Casa terraza de planta baja, señalada con el número 100 de gobierno, en la prolongación de la calle Luján Pérez, en la Isleta del Puerto de

la Luz, de esta ciudad, que mide 105 metros cuadrados, y linda, al Norte, izquierda, con solar de don Manuel González Medina; al Sur, derecha, con el de doña Dolores Perdosos Clavijo; al Poniente y espalda, con terreno de la Isleta, y al Naciente y frente, con prolongación de la calle Luján Pérez. Actualmente dicha casa consta de tres pisos, sótano y ático, y tiene el número 158 de gobierno. Inscrita al libro 1.038, folio 212, finca 18.774.

Lote segundo.—Solar situado donde llaman Lomo de San Lázaro, término municipal de esta ciudad, compuesto de solar número 42 de la manzana primera del plano de urbanización aprobado por el Ayuntamiento de San Lorenzo, que mide 10 metros de frente por 35 metros lineales de fondo, que hacen un total de superficie de 350 metros cuadrados. Linda, al Poniente, o frente, con la carretera de Las Palmas a Agaete; al Naciente, o fondo, con el resto de la finca principal de donde ésta se segrega, o sea, el solar número 2; al Norte, o izquierda, entrando, con solar número 41 del mismo plano de urbanización, y al Sur, o derecha, con solar número 43 del mismo plano de urbanización. Inscrita al libro 913, folio 198, finca 13.948.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, se ha señalado el próximo día 23 de mayo próximo, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para ambos lotes, digo ambos lotes sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin lo cual no serán admitidos a licitación; haciéndose constar que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes, si los hubiere, anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del que corresponda de Las Palmas de Gran Canaria y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria», expido el presente, que firmo en Madrid a 10 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º. El Ilustrísimo Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Bizco.—3.368-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 se tramita juicio de mayor cuantía, número 7 de 1978, promovido por el Banco Atlántico contra «Opticos Reunidos, S. A.», sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Juez señor Carreras.—Madrid, once de abril de 1978.

Por presentado el anterior escrito con los dos periódicos que se acompañan, que se unan a sus autos; y habiendo transcurrido el término del emplazamiento practicado al representante legal de «Opticos Reunidos, S. A.», en los edictos publicados, practíquese un segundo llamamiento en la misma forma que al anterior, concediéndole el término de cinco días, a fin de que dentro del término expresado comparezca en los autos personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, previéndole que, si transcurriese sin verificarlo, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándole en estrados.

Le manda y firma su señoría, doy fe.—

Carreras.—Ante mí: José Luis Viada (rubricado).»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al representante legal de «Opticos Reunidos, S. A.», cuyo domicilio social y paradero se ignoran, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la provincia y sitio público de costumbre del Juzgado, a 11 de abril de 1978.—El Secretario.—1.446-3.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 224/78, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario promovidos por «Banco Atlántico, S. A.», representado por el Procurador don Fernando Marqués Merelo, contra «Inmobiliaria Orferosa», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Rústica, situada en el sístio denominado «Macaca» o «El Rincón», del pago de Rioseco, del término municipal de Nerja, de cabida una hectárea cincuenta y dos áreas y diez centiáreas, que linda: al Norte, con un camino de tres metros de ancho, dentro de la finca matriz, que sirve de acceso a esta finca, con parcela donde se encuentra situada la alberca, propiedad de don Benjamín Fernández Jiménez y otros, y con un camino de un metro y medio de ancho, dentro de la finca matriz, que también sirve de acceso a esta parcela; al Este, con parcela adjudicada a don Víctor Fernández Jiménez y otra adjudicada a don Benjamín Fernández Jiménez y otros; al Sur, el Payazo, y al Oeste, con finca de doña María Teresa Fernández Jiménez.»

Inscrita al folio 248 del libro 98 de Nerja, tomo 415 del archivo, finca número 8.957, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 4.º del Palacio de Justicia, calle de Tomás Heredia, 38, se ha señalado el día 31 de mayo próximo, a las once horas, sirviendo de tipo de remate el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 40.000.000 de pesetas, que sirvió de tipo para la primera subasta, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 efectivo del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al indicado tipo; que los autos y la certificación registral se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 17 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.363-3.

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.007/77, se tramita procedimiento judicial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Pérez Banderas, representado por el Procurador señor Díaz Domínguez, contra unas fincas que después se describirán especialmente hipotecadas por la Entidad «Inmobiliaria Nasa, S. A.», habiéndose acordado sacarlas a pública subasta y para el próximo día 31 de mayo y hora de las doce de su mañana, y por el precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca.

a) «Suerte de tierra de forma irregular, con casa y era enclavada en ella, en el partido de Villa Vieja del término municipal de Benalmádena, que se fertiliza con las aguas del arroyo del Juncarejo en los turnos establecidos por la costumbre, con cabidas de dos hectáreas dieciocho áreas siete centiáreas ochenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con finca de Bernardo González Márquez, el arroyo y otra de don Juan Mena Molina, así como con parcela segregada de ésta y vendida a «Inmobiliaria Nasa, S. A.»; al Sur, con la de don Ambrosio Contreras Zaragoza, más de don Bernardo González Márquez y acequia del partido; al Este, la que pertenece a don Juan Mena Molina, otra de don Bernardo González Márquez y acequia; al Oeste, propiedad de don Ambrosio Contreras Márquez y la que pertenece a don Bernardo González Márquez. Sobre parte de dichos terrenos existe un edificio compuesto de salón, vestíbulo, dos terrazas, almacén, cuadra, dos dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, cuarto de servicio con cuarto de aseo, cuarto, lavadero, garaje, patio y piscina, en planta baja, y un dormitorio, cuarto de baño y terraza, en planta alta. La superficie edificada es de trescientos setenta y seis metros cuadrados, y linda por todos sus puntos cardinales con tierras de la suerte en que se evalúa. Está inscrita a nombre de dicha Entidad en el Registro de la Propiedad de Marbella en el tomo 297, libro 28, folio 52 vuelto, finca número 1.449. Inscripción tercera.»

b) «Suerte de tierra de una y media fanega de secano, equivalente a noventa áreas cincuenta y cinco centiáreas y cinco decímetros cuadrados, y en reciente medición practicada, según se dice en el título, su cabida es sólo de noventa áreas, situada en el partido de Peñas Blancuillas del término municipal de Benalmádena, que linda: al Levante y Sur, con tierras de José Ruiz Beltrán, hoy, por Levante, con don Robert Khune, y al Sur, con suerte de tierra de los mismos vendedores; por Poniente, con don Juan Gilaber, hoy, don Robert Khune, y por el Norte, con don Antonio Ruiz Beltrán, hoy, «Inmobiliaria Incove». La suerte de tierra se beneficia para sus riegos, y por lo tanto le pertenece una hora y cuarto, de las aguas del nacimiento del Juncarejo, en cada turno. Se encuentra inscrita a nombre de la Entidad demandada en el Registro de la Propiedad de Marbella, tomo 170, libro 15 de Benalmádena, folio 179 vuelto, finca 723, inscripción quinta.»

c) «Parcela de terreno al partido de Peñablancuillas término municipal de Benalmádena. Tiene forma triangular y linda: al Norte, con el señor Muller; al Este, con resto de la finca matriz, de don Francisco Matas Ruiz y don Ramón Casaus Carrillo; al Oeste, con propiedad de don Robert Khune, siendo su lindero Sur, el vértice del triángulo. Ocupa una extensión superficial de mil seiscientos ochenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita a nombre de la Entidad demandada en el Registro de la Propiedad de Marbella en el tomo 559, libro 66 de Benalmádena, folio 212, finca número 4.450, inscripción primera.»

d) «Parcela de terreno situada en el partido de Villa Vieja del término municipal de Benalmádena. Linda: por el Nor-

te, en parte con carretera trazada en terreno de la finca de que se segregó, en parte con el arroyo y en parte con un trozo de terreno de la propia finca principal donde existe enclavado un pozo, propiedad del señor Khune, hoy, «Inmobiliaria Nasa, S. A.»; por el Este, en parte con el dicho, trozo, donde existe el pozo, y en parte con propiedad que fue de don Juan Mena Molina, actualmente del señor Müller, y por el Oeste, con carretera trazada en terrenos de la finca principal ya aludida, que la separa de terrenos propios de los señores Matas y Casaus, y mide una extensión superficial de dieciséis áreas ochenta y siete centiáreas y dieciocho decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella a nombre de la Entidad demandada en el tomo 872, libro 135 de Benalmádena, folio 120 vuelto, finca 6.700, inscripción primera.»

Dichas fincas salen por el precio siguiente.

La reseñada bajo la letra a), por pesetas 5.100.000; la reseñada bajo la letra b), por 1.500.000 pesetas; la reseñada bajo la letra c), por 200.000 pesetas, y la reseñada bajo la letra d), por 200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá depositar en las mesas del Juzgado el 10 por 100 del precio por el que salen las fincas a subasta.

2.º No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que salen las fincas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Podrá tomar parte en la subasta en la condición de ceder el remate a un tercero.

4.º Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 3 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—3.217-C.

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 90/77, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Miguel Delgado Jiménez, contra don Juan Vargas Barrionuevo, sobre reclamación de cantidad; habiéndose acordado, por resolución dictada con esta fecha, en referidos autos, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y demás condiciones prevenidas en la Ley, los bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado, y que a continuación se expresan; señalándose para que tenga lugar dicho acto el próximo día 2 de junio y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital.

Bienes objeto de subasta

Los derechos adquiridos en la propiedad de una finca denominada «La Parra y Victoria», situada en la carretera de Málaga a Pizarra, a unos dos kilómetros, aproximadamente, de la estación de ferrocarril de Aljaima, teniendo su entrada por el arroyo Comendador, a unos 100 metros de la carretera, con acceso por el arroyo Búo.

Valorados en la suma de nueve millones (9.000.000) de pesetas.

Condiciones del remate

1. Sirve de tipo para la presente subasta el de su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

2. Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y certificaciones se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 4 de abril de 1978.—El Juez, José Luis Suárez.—El Secretario.—3.321-C.

MANRESA

Don Joaquín José Ortiz Blasco, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 146 de 1974 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Eudaldo Sala José, en representación de don Miguel Sala Oller, que gira comercialmente con el nombre de «Elementos Estructurales Prefabricados», contra «Hotel Set, Sociedad Anónima», en los que en esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

«Extensión de terreno sita en el término municipal de Lloret de Mar, denominada «Mas Costa Encantada», de superficie tres hectáreas veinte áreas sesenta y una centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, dentro de la cual existen varias edificaciones hoy derruidas, figurando dos pozos: uno, de catorce metros de profundidad y un metro veinte centímetros de diámetro, con galería o mina de dos metros de forma cilíndrica, y el segundo, de diez metros de profundidad, con galería o mina orientada hacia el Norte, de unos diez metros, siendo su diámetro de dos metros y su forma cilíndrica; lindante: frente, Norte, con camino de San Pere de Bosch; por el Sur, con camino público; por el Este, con Ramón Pujol, Bartolomé Sala y otros, y por el Oeste, con parcela de Olga Ramos Esteban. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.035, libro 103 de Lloret, folio 128, finca número 2.059.»

Dicha finca dispone de una construcción paralizada cuyo sistema constructivo es a base de muros de hormigón, paredes de fábrica de ladrillo, pilares y jácenas de perfiles laminados y forjados a base de viguetas semirresistentes de hormigón pretensado y bovedilla cerámicas. Al propio tiempo, y separado unos cien metros de la misma, dispone la finca de cuatro viviendas unifamiliares tipo chalé, de planta baja, de superficie aproximada cada una de ellas 100 metros cuadrados de sencilla construcción y en deficiente estado de conservación.

Valorados dichos bienes pericialmente en la suma de 146.300.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de mayo, a las doce horas, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse en calidad de ceder a terceros; que para tomar parte en la subasta, los licitadores

deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quien lo desee; que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, así como que efectuado el remate no podrán reclamar por insuficiencia o defectuosidad de títulos; que el adjudicatario se entenderá acepta las cargas anteriores y preferentes que hubiere al crédito del actor, quedando subrogado en la obligación de hacerlas efectivas, sin destinar su extinción al precio del remate, siendo de cargo del rematante los gastos que derivan desde el remate hasta la inscripción en el Registro, en su caso.

Dado en Manresa a 4 de abril de 1978.—Joaquín José Ortiz.—El Secretario judicial, Jacobo Quintans.—3.185-C.

MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos civil número 113/77, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Ibérica de Negocios, S. A.», representada por el Procurador señor Mesures Coll, contra don Esteban Abril Maltes, por el presente se anuncia que se saca a segunda y pública subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, y en un solo lote, las siguientes fincas:

A) «Porción de terreno de forma rectangular, sita en Argentona, urbanización «Caja de Ahorros», en la que figura señalada con el número 20, de superficie quinientos noventa y ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a 15.837,12 palmos, también cuadrados; linda: al Norte, con la parcela 22, que se describirá a continuación; al Este, con la ronda exterior; al Sur, con la parcela 19, de Rafael Prades y Rosa Virgili, y al Oeste, con la parcela 21, que se describe a continuación, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.707, libro 87 de Argentona, folio 187, finca 3.048, inscripción primera.»

B) «Porción de terreno de forma rectangular, sita en Argentona, urbanización «Caja de Ahorros», en la que figura señalada con el número 21, y con frente a la avenida de Cataluña, número 11, en la que existe una casa-chalé, compuesta de planta sótanos y una planta destinada a vivienda, con un estudio en la parte superior; ocupa el sótano doscientos metros cuadrados, y la planta-vivienda, doscientos dieciséis metros cuadrados, y el estudio, cien metros cuadrados. Está rodeada de jardín. Su total superficie es de seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, equivalentes a 17.138,87 palmos, también cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela 23, que se describirá; al Este, con la parcela 20 antes descrita; al Sur, con la parcela 19, de Rafael Prades y Rosa Virgili, y al Oeste, con la avenida de Cataluña, inscrita en el citado Registro al tomo 1.707, libro 87 de Argentona, folio 191, finca número 3.049, inscripción segunda.»

C) «Porción de terreno de forma rectangular, sita en Argentona, urbanización «Caja de Ahorros», en la que figura señalada con el número 22; de superficie seis-

cientos cuatro metros noventa decímetros cuadrados, equivalentes a 16.010,49 palmos cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela 24 de la «Caja de Ahorros»; al Este, con la ronda exterior; al Sur, con la parcela 20 antes descrita, y al Oeste, con la parcela 23 que se describe a continuación. Inscrita en el mencionado registro al tomo 1.707, libro 87 de Argentona, folio 195, finca número 3.050, inscripción primera.»

D) «Porción de terreno de forma rectangular, sita en Argentona, urbanización «Caja de Ahorros», en la que figura señalada con el número 23, y con frente a la avenida de Cataluña, número 9; de superficie seiscientos dieciséis metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a 16.314,87 palmos, también cuadrados, y linda: al Norte, con la parcela 25 de la «Caja de Ahorros»; al Este, con la parcela 22 antes descrita; al Sur, con la parcela 21 antes descrita, y al Oeste, con la avenida Cataluña. Inscrita en el repetido Registro al tomo 1.707, libro 87 de Argentona, folio 199, finca número 3.051, inscripción primera.»

Preveniéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de junio próximo, a las once de la mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, esto es, de la cantidad de 9.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 3 de abril de 1978.—El Secretario.—1.412-3.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Mataró, en el expediente de suspensión de pagos 103/1978, se hace saber que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada tal declaración por la Entidad mercantil «Géneros de Punto Enrich, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, calle Méndez Núñez, chaflán a la ronda Barceló, sin número, con un pasivo de pesetas 205.871.189,83, habiendo sido nombrados interventores judiciales don José Navarro González y don José Serra Catalán, y por el tercio de acreedores «Anónima de Torcidos», en la persona que se designe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Mataró a 5 de abril de 1978.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.259-C.

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 41 de 1978, se tramita juicio declarativo ordinario de

mayor cuantía, sobre rectificación de errores en el Registro Civil, a instancia de los cónyuges don Agustín Heredia García y doña María Estrella Martínez Peña, mayores de edad, vecinos de Miralcamp (Lérida), representados por el Procurador señor Vázquez Márquez, contra doña María Antonia Heredia Martínez, otros y el Ministerio Fiscal, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a las personas desconocidas que pudieran tener interés legítimo en mantener oposición a la demanda por medio del presente, para que en el término de nueve días y tres más improrrogables que se les conceden en razón a la distancia que pudiera existir, contados desde el siguiente a la publicación del presente, comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ronda a 31 de marzo de 1978. El Juez, Francisco Trujillo.—El Secretario.—1.418-3.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber. Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 217 de 1977, por «Banco de Sabadell Sociedad Anónima», contra don Pedro Pascual Ribas y don José Olcina Morales, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 20 de junio próximo y hora de las doce, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 2.750.000 pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Finca que se subasta

«Inmueble sito en Cornellá de Llobregat, con frente a la avenida de Cervantes, sin número, hoy 38, compuesto de planta baja, con un almacén y dos plantas tipo denominadas pisos primero y segundo, con cuatro viviendas por planta; planta ático, con dos viviendas, y con cubierta

de terrado. De superficie doscientos un metros ochenta y dos decímetros cuadrados, de los que están edificadas en la planta baja ciento ochenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados; en cada uno de los pisos primero y segundo, ciento noventa y ocho metros diecinueve decímetros cuadrados, y el ático, ciento treinta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, o sea, en junto, setecientos veinte metros tres decímetros cuadrados, y siendo el resto, patio. Lindante: por su frente, Sur, con la calle Cervantes, y mediante la misma, con finca de don Joaquín Ensesa, digo, por la derecha, entrando, Este, con dicha finca del señor Ensesa, por el fondo, Norte, con finca de Jesús Echauri, y por la izquierda, Oeste, con doña María Radiu. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 2 al tomo 803, libro 89 del Ayuntamiento de Cornellá, folio 201, finca número 5.256, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 18 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—3.187-C.

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 636/77, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra Antonio Ruis de Medina, y por providencia de esta fecha he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 2 de junio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, en crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 9.200.000 pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Local comercial de los bajos con sótano o subterráneo y patio posterior de la casa número treinta y ocho de la calle de Jesús, de la villa de Sitges. Tiene servicios de agua, electricidad y alcantarillado y una superficie cubierta, al nivel de la calle, de sesenta y ocho metros cuadrados y cuarto, y linda: por su frente, Norte, con el vestíbulo general de entrada; por la espalda, Sur, con los jardines

del Casino del Retiro; por la derecha, saliendo, Este, con la casa número cuarenta de igual calle, propiedad de doña Buenaventura Milá, y por la izquierda, Oeste, parte con la caja de las escaleras del apartamento dos y parte con la casa número treinta y seis de la misma calle, propiedad de doña Pilar Octavio de Toledo.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de ese partido al tomo 255, libro 65 de Sitges, folio 105, finca 3.790, inscripción segunda.

Le corresponde un coeficiente de 30 por 100.

Dado en Sabadell a 18 de marzo de 1978.—El Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario.—3.186-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la incoación y trámite de expediente de declaración de fallecimiento legal de doña Elvira Fosado Noya, hija de Agustín y María, natural y vecina que fue de Nemezo, municipio de Santiago, de sesenta y seis años de edad, que emigró a la República Argentina hace unos cuarenta años y se carece de noticias y paradero.

Dado en Santiago a 22 de febrero de 1978.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—3.049-C.

1.º 19-4-1978

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Santiago,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 91 de 1978, se sigue expediente sobre suspensión de pagos, instado por la Entidad mercantil «Viviendas y Construcciones Industrializadas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Regueiro Sánchez y dirigida por el Letrado don Javier Álvarez Santullano y Pino, con domicilio social en La Picoaraña, Padrón; en cuyos autos se dictó providencia de esta fecha, mandando formar expediente para la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, con intervención del Ministerio Fiscal, teniendo por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la referida Entidad y su publicación, por medio de edictos en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico de la localidad. Anotaría en los Registros de este Juzgado, comunicandose al de igual clase, número 1 de esta ciudad, y el Registro Mercantil de la provincia; se decretó la intervención de todas las operaciones de la Entidad solicitante y se nombró Interventores mercantiles al acreedor «De Marcos, S. A.», domiciliado en Madrid, Hermanos Pinzón, 3, 1.º, en la persona que legalmente le represente, y a los Peritos mercantiles don Ramón García Mazaeda y don José Rey Ruibal, vecinos de Santiago, a los que se hará saber el nombramiento para que comparezcan a aceptarlo y jurar el cargo. Se ordena extender en los libros de contabilidad la diligencia que refiere el artículo 3.º de la Ley de 26 de julio de 1922 y su devolución al suspenso, teniéndolos en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y de los acreedores; se señala el plazo de sesenta días a los Interventores para el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º de la misma Ley, y se concede a la Entidad solicitante el plazo de treinta días para la presentación del balance definitivo.

Dado en Santiago a 15 de marzo de 1978.—El Juez, Paulino Vega.—El Secretario.—3.325-C.

TARRASA

Don Jesús Eugenio Corbal Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido,

Por el presente hago saber: A los fines del artículo 4.º de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Art Amb Fusta, S. A.», dedicada a la construcción y fabricación de juguetes instructivos, domiciliada en San Cugat del Vallés, calle Hospital, número 32, habiéndose nombrado Interventores a don Luis Usón Duch, don Juan Puig Roig y al «Banco de Vizcaya, S. A.».

Dado en Tarrasa a 1 de abril de 1978. El Juez, Jesús Corbal Fernández.—El Secretario accidental, J. M. Castelló.—3.220-C.

TOLOSA

Don Luis Blázquez Pérez, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancias del Procurador don Francisco Zabaleta Aguirre, que obra en nombre y representación de don Román Barrenechea Solaguren, doña Irene Areitio Arteaga y don Ramón Barrenechea Areitio, que giran bajo la denominación comercial de «Talleres Tolosa», todos ellos mayores de edad y vecinos de Durango; en cumplimiento de lo acordado en dicho expediente se hace saber que, mediante providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de dichos comerciantes, nombrándose Interventores a los Intendentes mercantiles don Juan Antonio Tolosa Iturriza y don Domingo Aragón Campo, y a don Jesús Tellaecho Bilbao en representación del primer tercio de los acreedores (Cuantía: 38.755.874 pesetas.)

Dado en Tolosa a 11 de marzo de 1978.—El Juez, Luis Blázquez.—El Secretario.—3.291-C.

VALDEPEÑAS

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad en las diligencias previas número 99/1978, que se instruyen por accidente de circulación ocurrido el día 1 de abril de 1978 en el kilómetro 183,100 de la carretera RN-IV, Madrid-Cádiz, término municipal de Valdepeñas, consistente en colisión por alcance del turismo «Seat» 131/1800, matrícula CR-3.389-C al turismo «Mercedes Benz», matrícula holandesa 33-PX-77, conducido este último por su propietario Chahid Ali Aital, ha acordado citar a dicho súbdito marroquí, con domicilio en Ringbaan Noord, 364, Tilburg (Holanda) y actualmente en viaje por España y en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, 9, para prestar declaración, ofrecerle el procedimiento, reseñar documentación personal y del vehículo, y proceder a la tasación de los daños que sufre el mismo.

Y para que sirva de citación en forma mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», explíto esta cédula en Valdepeñas a 3 de abril de 1978.—El Secretario.—4.902-E.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que por providencia recaída en el día de hoy, en el expediente número 399 de 1978, se ha tenido por soli-

citada la declaración de suspensión de pagos de «Primitiva Valenciana, S. A.» (PRIVASA), con domicilio social en Valencia, camino Real de Madrid, número 58, inscrita en el Registro Mercantil, a los folios 193 y 201, del tomo 85, del libro de Sociedades, sección 3.ª de Anónimas, hoja número 1.171, dedicada a la construcción y reparación de maquinaria y a la de ejes adicionales para vehículos industriales, decretándose la intervención de todas sus operaciones, nombrándose Interventores a los Profesores Mercantiles don Vicente Andreu Iborra y don Gaspar Romero Aguilar, y en representación de los acreedores, al Banco Industrial de Bilbao, en la persona que por el mismo se designe.

Dado en Valencia a 13 de marzo de 1978.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—3.087-C.

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.131 de 1974, promovidos por doña Filomena Esplugues Escrig, contra don Vicente Monrabal Serrano, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Un campo de tierra comprensivo de cinco cabizadas dos hanegadas un cuartón y treinta y siete brazas, o sea, dos hectáreas sesenta y ocho áreas cincuenta y seis centiáreas, reducido a dos cabizadas equivalentes a noventa y nueve áreas setenta y tres centiáreas, poco más o menos, por hallarse el resto invadido por el mar, situada en término de esta ciudad, antes Ruzafa, partida de Pinedo, lindante: por Levante, con la playa del mar; por Norte, con tierras de doña Emilia Pineda, es corredor en medio; por Sur, con camino que dirige al mar, y por Poniente, tierras de doña Concepción Pinedo, es corredor en medio. Dentro de dicha superficie existe un cuerpo de edificio, compuesto de planta baja con un comedor acristalado, cocina con todas las dependencias inherentes al servicio de bar, un paellero y otro comedor, y un piso alto, con cinco habitaciones independientes, con todos los servicios de agua y luz, con una terraza a la parte de Levante, ocupando una superficie de trescientos trece metros cuadrados, lindante por todos sus linderos con la finca matriz, a excepción de Levante, que linda con la playa.»

Inscrita en el Registro de Valencia-Oriente, al tomo 75, libro 38 de Ruzafa, folio 239, finca 5.197, inscripción 8.ª y 13 y 17, de hipoteca.

Valorada a efectos de hipoteca en pesetas 325.000.

Para cuya subasta se ha señalado el día 6 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la valoración antes indicada, no admitiéndose posturas que no la cubran, pudiéndose hacer en la calidad de ceder el remate a tercero y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 de dicho tipo para poder ser admitidos como tales.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 4 de abril de 1978.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—1.361-3.

VIC

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se siguen en este Juzgado a instancias de la Entidad Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra don Jaime Vivet Musach y don Ramón Costa Pena; por el presente se hace saber que el día 6 de junio próximo, y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle General Barrera, número 4, 2.ª, la venta en pública subasta, por primera vez, y por el precio que se expresará de la siguiente finca objeto de hipoteca:

«Una porción de terreno procedente de la heredad y manso «Tarabau», situada en el término municipal de Balenyá, de superficie cuatro mil seiscientos veintiocho metros cuadrados, sobre la que se levantan, a saber: un edificio de tipo industrial—mero cubierto o nave—de sólo planta baja y cuatrocientos ochenta metros cuadrados de extensión superficial; otro edificio—adogado al anterior—, de bajos formando porque un piso para oficinas, de cincuenta y seis metros veinticuatro decímetros cuadrados de superficie por planta, y dos caseas, para almacén y bombas para agua, de diecinueve metros sesenta decímetros cuadrados y de nueve metros cincuenta decímetros cuadrados de superficie, respectivamente. Todo lo que del terreno no ocupan las edificaciones reseñadas está destinado a patio anejo a las mismas y todo de por junto. Linda: al Norte, con restante finca de que procede el terreno de la que se describe, mediante la riera del Prat; al Sur, con la misma mediante el antiguo camino de Balenyá; al Este, donde forma ángulo o vértice, con un camino, y al Oeste, con la carretera de Barcelona a Puigcerdá y ella mediante con terrenos de la indicada finca madre.»

Todo ello según resulta de la primera copia de la calendarada escritura de préstamo que motivó en el Registro de la Propiedad de este partido la inscripción segunda de la finca número 1.189, obrante al folio 238, tomo 1.195, libro 29 de Balenyá.

La hipoteca constituida se hace extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 4.367.500 pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

5.ª Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Vic, 4 de abril de 1978.—El Secretario, 4.981-E.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos número 1.362 de 1977, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y en insolvencia provisional a «Sociedad Cooperativa de Empleados de Banca y Ahorro de Zaragoza» (COEBAZA), habiéndose señalado para la Junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de mayo próximo, a las diez horas, según previene el artículo 10 de la Ley Especial; habiéndose acordado publicar el presente edicto anunciado aquella declaración y citando a los acreedores del suspenso para tal acto, al que deberán concurrir por sí o por medio de Apoderados con poder bastante, previniéndoles que el informe de los señores Interventores y demás antecedentes a que alude dicho artículo se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1978. El Juez.—El Secretario.—3.216-C.

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 1.251 de 1977, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y considerados en insolvencia provisional a don Jesús y don Mariano Rodríguez Rupérez, titulares de «Industrias Metálicas Huérguez», con domicilio en esta ciudad, Camino del Vado, primera travesía, dedicados a la fabricación de grifería y material sanitario, representados por el Procurador don José Bibián Fierro y defendidos por el Letrado don Manuel Albareda Díaz, y se convoca a los acreedores a Junta general que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta 2.ª, el día 22 de mayo de 1978, a las dieciséis horas, obrando entre tanto en Secretaría, a disposición de los acreedores, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y pasivo, Memoria, balance y relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los créditos que no sean impugnados, lo más tarde quince días antes del señalado para la Junta, serán admitidos para figurar en la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1978. El Juez.—El Secretario.—3.194-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

SANTA CRUZ DE MUDELA
(CIUDAD REAL)

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Distrito, en las diligencias previas número 23/1978, que se instruyen sobre accidente de circulación ocurrido el día 20 de marzo de 1978, en el kilómetro 213,500 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), por colisión del turismo «Opel», 4038 RN 44 (F), conducido por su titular Nicolás Gargallo Asensio con el «Seat» 131, CO-7555-D; ha acordado citar al referido señor Gargallo, domiciliado en Impasse des Régales, 44500 La Baule (Francia), y actualmente en viaje por España y en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparez-

ca ante este Juzgado, sito en calle Ramírez Lasala, número 7, para prestar declaración, así como su esposa, María Clavero Mirasol, reseñar documentaciones y ofrecerle el procedimiento.

Y para que les sirva de citación en forma, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», libro esta cédula en Santa Cruz de Mudela a 22 de marzo de 1978.—El Secretario, P. H. (ilegible).—4.382-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PERAL VERDUGO, Sebastián; hijo de Juan y de Julia, casado, alicatador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Málaga, calle Divina Pastora, portal 3, puerta 23; procesado en causa número 6 de 1978 por sedición, abandono de servicio y contra los deberes del centinela; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Málaga.—(701.)

SILVA BARBEITO, Antonio; hijo de Joaquín y de María, natural de Barreal, casado, camarero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barreal (Orense); procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Zamora número 8, en Orense.—(792.)

CABALLERO RUIZ, José; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Granada; procesado en causa número 6 de 1978 por desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(793.)

PEREZ ALVAREZ, Manuel; hijo de Manuel y de Inés, natural de Navia (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,87 metros, domiciliado últimamente en Gijón; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(778.)

MORALES CASTRO, Pablo; hijo de Pablo y de Juana, natural de Málaga, de veintidós años, estatura 1,76 metros, domiciliado últimamente en Málaga; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Málaga ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(777.)

ALMAZAN BUENO, Antonio; hijo de Alfonso y de María, natural de Córdoba, de treinta y cinco años, albañil, soltero, estatura 1,56 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca grande, color sano; procesado en causa número 295 de 1977 por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(776.)

LOPEZ SOLVEZ, José Antonio; hijo de Patricio y de María del Carmen, natural de Albacete, camionero, de vein-

ticuatro años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Bilbao, pensión «Bar Nervión»; encartado en diligencias preparatorias número 59 de 1975; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Albacete.—(789.)

Juzgados civiles

REBOLLO PICON, Florencio; nacido en Santoña (Santander) el 28 de noviembre de 1957, hijo de Ramón y de Consuelo, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Las Ramblas, 20, primero-primera; procesado en expediente judicial número 186 de 1977 por no incorporarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Bermeo.—(755.)

MARTINEZ DE LA TORRE, Vicente; nacido en Cuenca el 29 de marzo de 1940, hijo de Sotero y de Anastasia, casado, agente de seguros, con último domicilio en Cuenca, División Azul, 13, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 8 de 1978 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca.—(756.)

CASTARLENAS AVILLA, Francisco Javier; de cuarenta y tres años, casado, natural de Tamarite (Huesca), hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle Montesa, 32; procesado en sumario núm. 31 de 1978 G. M., por estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid.—(767.)

AGUSTINA ZANON, Vicente; hijo de Vicente y de Josefa, de treinta y tres años, casado, natural y vecino de Buñol, domiciliado últimamente en General Aranda, 4; procesado en sumario número 20 de 1978 por asesinato frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Requena.—(775.)

HERRAIZ MARTINEZ, Juan (a) «El Gordo», natural de Vellisca (Cuenca), soltero, peón, de diecinueve años, hijo de Benjamín y de Valentina, domiciliado últimamente en Madrid, Real Cañada de Merinas, 3, bajo (Coslada); procesado en causa número 32 de 1977 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden.—(774.)

ALCAZAR MARTIN DE LA SIERRA, Felipe; de veinticuatro años, hijo de Felipe y de Francisca, natural de Daimiel, soltero, operador, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Camino de los Vinateros, 154, actualmente sin domicilio conocido; procesado en causa número 12 de 1978 por estafa y cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(773.)

ROMERO PAVON, José; hijo de José y de Rafaela, de veintidós años, natural y vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en Virgen Escardiel, 3; procesado en sumario número 98 de 1978 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Sevilla.—(789.)

IBÁÑEZ Y CIURANA, Vicente; de treinta y ocho años, hijo de Vicente y de Carmen, natural de Valencia; procesado en sumario número 35 de 1978 por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(787.)

ROMERO HERNANDEZ, Berto; hijo deairo y de Carmen, natural de Bogotá (Colombia), soltero, domiciliado últimamente en hotel Mayorazgo; procesado en sumario número 28 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(786.)

JUSTO GARCIA, Vicente; titular del documento nacional de identidad número 50.538.099, nacido en Madrid el 3 de enero de 1921, hijo de Miguel y de Emilia, casado, mandrinador, cuyo último domicilio fue en Santoña, calle Méndez Núñez, número 2, bajo; procesado en sumario número 8 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jaén.—(785.)

LOPEZ LASO, Ventura (a) «El Paraca»; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en causa número 45 de 1978 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Hospitalet.—(783.)

HERRERO MARMOL, Francisco; de setenta y cinco años; procesado en sumario número 46 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.—(782.)

JIMENEZ GARCIA, Enrique; hijo de Emilio y de Adela, natural de Palencia, de cuarenta y tres años; procesado en sumario número 46 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.—(781.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 1.121 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 43 de 1977, Rafael Ortega Machín.—(780.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 138 de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 45 de 1974, José Collazo Breijo.—(779.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 193 de 1977, Carlos Gil Balcaza.—(788.)

El Juzgado de Instrucción de Baza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 12 de 1976, Antonio Carbonell Sancristóbal.—(784.)

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 142 de 1976, José Antonio Bermejo Bermejo.—(772.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Juan López Cue, Capitán Legionario con destino en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión, Juez Instructor del mismo y de las diligencias previas número 82/1978, instruidas con motivo de las lesiones producidas al legionario Pedro García Merenciano por el Cabo legionario Francisco Gutiérrez Denola, por medio del presente y a efectos de notificación del Cabo legionario Francisco Gutiérrez Denola,

Hago saber: Que según decreto de la autoridad judicial de la Novena Región Militar, se decreta acordar y declarar terminado el presente procedimiento previo sin hacer declaración de responsabilidad contra persona alguna por razón de las lesiones sufridas por el legionario Pedro García Merenciano, al recibir un golpe de forma accidental del Cabo legionario Francisco Gutiérrez Denola.—Melilla, 20 de marzo de 1978.—El Capitán Juez Instructor.—(770.)